
 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Ámbito de aplicación	I Versión 2

Capítulo I

Contenido

1.	Antecedentes, contexto y marco legal	2
2.	Definición y Objetivos.....	3
2.1.	Definición.....	3
2.2.	Objetivos.....	4
3.	Ámbito de aplicación	5
3.1.	Alcance geográfico.....	5
3.2.	Alcance corporativo.....	7


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Ámbito de aplicación	I Versión 2

1. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y MARCO LEGAL

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ratificada por España el 20 de diciembre de 1996, destaca el deber de los estados de proteger y preservar el medio marino por lo que deberán tomar todas las medidas para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino procedente de cualquier fuente. Para estos efectos, promueve que los estados utilicen los medios más viables de los que dispongan y armonicen sus políticas al respeto.

El Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos de 1990 (OPRC 90), ratificado por España el 12 de enero de 1994 y en vigor desde lo 13 de mayo de 1995, y su Protocolo sobre sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (OPRC-HNS 2000), ratificado por España el 27 de enero de 2005 y en vigor desde lo 14 de junio de 2007, tienen como objetivo la cooperación internacional, la asistencia mutua en incidentes mayores de contaminación marina, y el desarrollo y mantenimiento en los Estados Parte de la adecuada capacidad de preparación y respuesta la estas emergencias. ambos establecen el deber de elaborar planes específicos de preparación y lucha contra la contaminación marina en los que se tengan en cuenta las directrices elaboradas por la Organización Marítima Internacional (OMI). Para cumplir con estos deberes, la Administración Estatal aprobó el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina segundo establecen el Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, la Orden AAA/702/2014, de 28 de abril , por la que se aprueba el Plan Estatal de Protección de la Ribeira del Mar contra la contaminación y la Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre , por la que se aprueba el Plan Marítimo Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino.

El litoral gallego alberga numerosas actividades antropogénicas y un tráfico marítimo anual de cerca de 40.000 buques en tránsito por el Dispositivo de Separación de Tráfico, de los que aproximadamente un 35% transportan en sus bodegas o tanques sustancia o mercancías consideradas peligrosas para el medio ambiente marino. Estas circunstancias suponen un riesgo potencial de contaminación de las zonas costeras tal y como desafortunadamente quedó demostrado en repetidas ocasiones a lo largo de la historia. Galicia ha sufrido delante de sus costas episodios muy graves de contaminación marina accidental procedente de buques de todo tipo, lo que hace que la sociedad gallega sea especialmente sensible ante estas situaciones. En este contexto, la ciudadanía debe tener la seguridad de que se establecen los mecanismos

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Ámbito de aplicación	I Versión 2

necesarios para la protección de los bienes con importancia socioeconómica y ambiental ante este tipo de episodios.

Desde el año 2003 Galicia ven contando con diferentes normas encaminadas a la protección de nuestras costas frente a la contaminación marina accidental. En el año 2012, el nuevo escenario normativo derivado de la entrada en vigor del Protocolo OPRC-HNS 2000, y habida cuenta la experiencia acumulada así como los avances tecnológicos y mejoras existentes en la lucha contra la contaminación marina, se hizo necesaria la revisión del marco general de actuación a nivel autonómico ante una contingencia de este tipo con el objeto de mejorar la eficacia en la respuesta. Dicha revisión culminó con la publicación del Decreto 155/2012, de 5 de julio, por el que se regula la estructura y organización del Plan territorial de contingencias por contaminación marina accidental de la Comunidad Autónoma de Galicia, y con la aprobación por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, adoptado en su reunión del 27 de septiembre de 2012, del Plan territorial de contingencias por contaminación marina accidental de la Comunidad Autónoma de Galicia (en adelante Plan Camgal), publicado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2012.


En el año 2016, atendiendo nuevamente a la experiencia acumulada en la implantación del Decreto 155/2012 y habida cuenta el nuevo escenario normativo derivado de la entrada en vigor del Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina, la Xunta de Galicia aprobó el Decreto 135/2016, de 6 de octubre, por lo que se regulan la estructura y la organización del Plan Camgal. Este decreto junto con la normativa autonómica, nacional y comunitaria relacionada con la protección del mar, la protección del medio ambiente y la protección civil, constituye el marco normativo en el que se desarrolla este documento que define el Plan Camgal.

El Plan Camgal incorpora el trabajo conjunto de revisión llevado a cabo por los departamentos involucrados en la planificación y coordinación de las actuaciones a nivel territorial.

2. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

2.1. Definición

El Plan Camgal es el instrumento mediante lo cual la Xunta de Galicia determina el protocolo de actuación de los distintos departamentos de la Comunidad Autónoma

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Ámbito de aplicación	I Versión 2

que tienen competencia directa en la respuesta ante las contingencias por contaminación marina accidental, así como la participación que a otras administraciones les corresponde en este tipo de sucesos. El Plan Camgal recoge de modo escrito:

- las personas y departamentos responsables,
- los medios materiales y humanos que se disponen,
- las zonas de actuación y su delimitación geográfica,
- las funciones y los criterios de respuesta ,
- la coordinación con otros planes de actuación.

En definitiva, se trata de que en una situación de crisis como es la derivada de un suceso accidental que provoca contaminación marina, todos y cada uno de los agentes conozcan de antemano su papel y grado de participación.


2.2. Objetivos

El objetivo fundamental del Plan Camgal es obtener en la Comunidad Autónoma de Galicia, la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes que resulten o puedan resultar afectados en cualquier contingencia derivada de sucesos relacionados con la contaminación marina accidental.

A los efectos se considera suceso de contaminación marina lo dispuesto en el artículo 2 del Sistema Nacional de Respuesta, esto es un acontecimiento o serie de acontecimientos de la mismo origen que supongan la introducción directa o indirecta en medio marino de sustancia o energía que provoquen o puedan provocar efectos nocivos (como riesgos para la salud humana, perjuicios a los recursos vivos y a los ecosistemas marinos o costeros, incluida la pérdida de biodiversidad , los obstáculos a las actividades marítimas, especialmente a la pesca, al turismo, a las actividades de ocio y demás usos legítimos del mar, una alteración de la calidad de las aguas marinas que limite su utilización y una reducción de su valor recreativo, o, en términos generales, uno menoscabo del uso sostenible de los bienes y servicios marinos), y que exijan medidas de emergencia u otra respuesta inmediata.

Además del objetivo general, se definen como objetivos específicos los siguientes:

1. Planificar y coordinar la respuesta a nivel territorial de los distintos medios capaces de realizar operaciones de lucha contra la contaminación marina accidental,

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Ámbito de aplicación	I Versión 2

pertenecientes a las diversas administraciones, así como la instituciones públicas y privadas.

2. Potenciar la utilización idónea y la mejora de los medios de lucha contra la contaminación marina accidental así como fomentar la capacitación de personal especializado a nivel territorial.


Con el fin de conseguir estos objetivos, en este documento se establecen un conjunto de normas y procedimientos básicos de actuación, la estructura de organización y el sistema de respuesta de las administraciones públicas frente a un episodio de contaminación marina accidental que se produzca o afecte al litoral de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3.1. Alcance geográfico

El alcance territorial del Plan Camgal es el litoral de la Comunidad Autónoma de Galicia. Con el fin de facilitar la coordinación de las operaciones de respuesta a lo largo de todo el territorio de la Comunidad Autónoma, se establecen las siguientes zonas en el litoral (ver Figura I.1):

	Ámbito	Límites
Zona 1	Rías de Ribadeo, Foz, Viveiro, Barqueiro, y Ortigueira	Desde la línea marítima imaginaria que divide Galicia y Asturias hasta Punta de los Aguijones
Zona 2	Rías de Cedeira, Ferrol, Ares-Betanzos, y A Coruña	Desde Punta de los Aguijones hasta Punta Atalaia
Zona 3	Rías de Corme -Laxe, Camariñas, Corcubión y Muros-Noia	Desde Punta Atalaia hasta Cabo Corrubedo
Zona 4	Ría de Arousa	Desde Cabo Corrubedo hasta Punta Faxilda
Zona 5	Rías de Pontevedra y Vigo	Desde Punta Faxilda hasta Punta de los Picos

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Ámbito de aplicación	I Versión 2

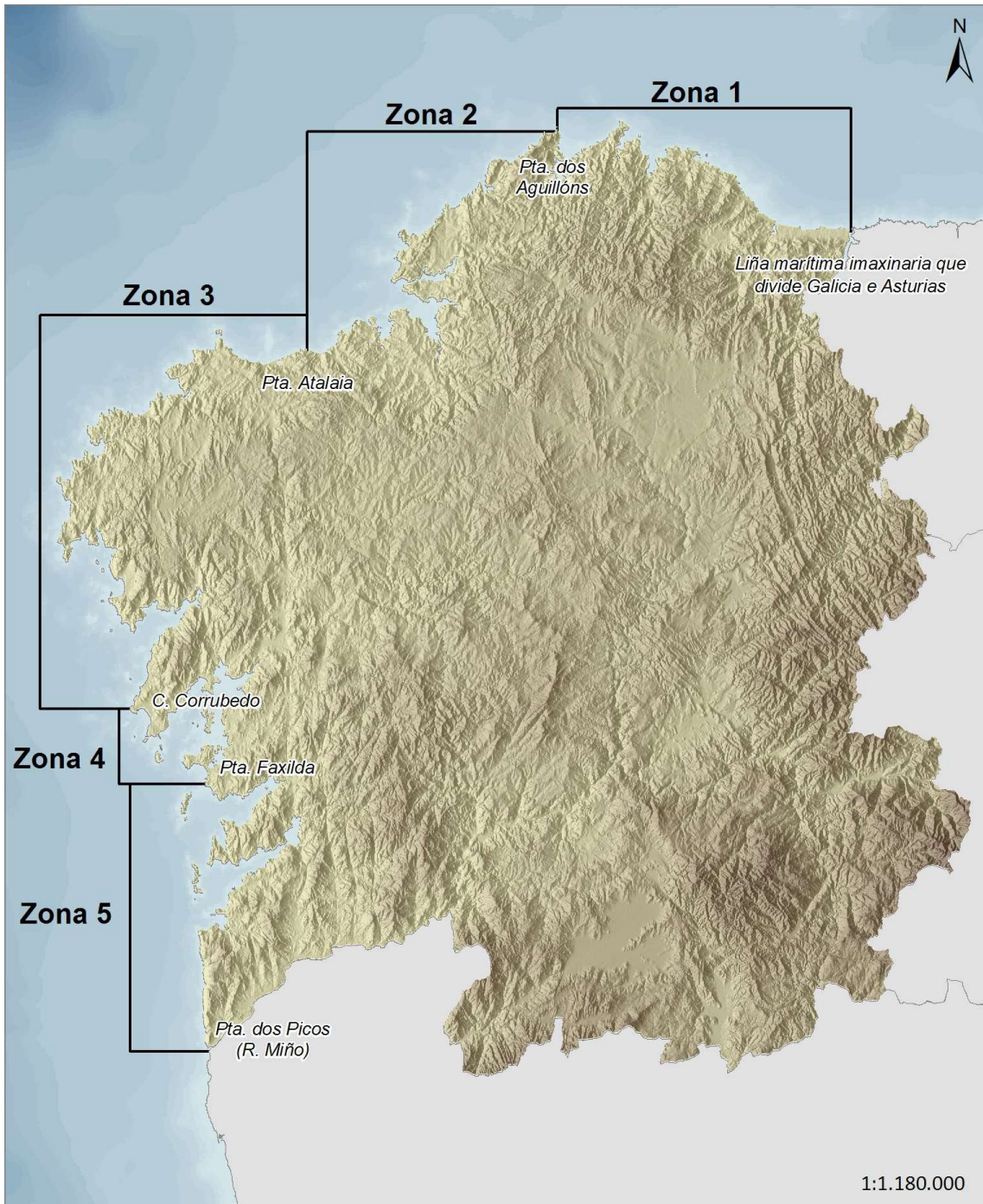




Figura I.1. Zonas de actuación del Plan Camgal

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Ámbito de aplicación	I Versión 2

3.2. Alcance corporativo

Los principales organismos y entidades involucrados en la operatividad del Plan Camgal son:


- Xunta de Galicia:
 - Consellería del Mar
 - Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino de Galicia (INTECMAR)
 - Portos de Galicia
 - Centro Tecnológico del Mar (Fundación CETMAR)
 - Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda
 - Consellería de Infraestructuras y Movilidad
 - Augas de Galicia
 - Vicepresidencia primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo
 - Consellería de Sanidad
 - Vicepresidencia segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación
 - Consellería de Empleo e Igualdad
 - Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia (ISSGA)
 - Consellería de Hacienda
 - Consellería de Política Social
- Delegación del Gobierno en Galicia
- Ministerio de Fomento, Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
 - Dirección General de la Marina Mercante
 - Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo (Sasemar)
 - Portos del Estado
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
 - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar
- Cuerpos de orden y seguridad
- Ayuntamientos litorales
- Servicios de Protección Civil, Servicios de Bomberos y Servicios Sanitarios de emergencia
- Cofradías de Pescadores, Organizaciones del sector pesquero, marisquero y de la acuicultura
- Centros de investigación (Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Vigo, Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y los Centros Oceanográficos de A Coruña y Vigo del Instituto Español de Oceanografía).

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Análisis de riesgos e Información soporte	II Versión 2

Capítulo II

Contenido

1. Antecedentes	2
2. Análisis de riesgo	3
3. Información Soporte.	5
3.1. La Imagen Común Operativa (ICO).....	6
3.2. Capas de información incluídas en la IDE del Plan Camgal	7

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Análisis de riesgos e Información soporte	II Versión 2


1. ANTECEDENTES

A la hora de estructurar la respuesta ante un episodio de contaminación marina accidental es fundamental conocer, en la medida del posible, los peligros que amenazan la costa, la vulnerabilidad de la misma ante dichos peligros y establecer así el riesgo a lo que ésta se enfrenta. Un buen análisis de riesgo permite a los gestores de la respuesta establecer planes de actuación específicos adaptados a cada circunstancia. No obstante, a pesar de las bondades de un idóneo análisis de riesgo, hace falta tener en cuenta que la aparición de nuevos riesgos o de circunstancias extraordinarias no contempladas en ella, exige a los planes de contingencias abarcar un amplio espectro de situaciones y mantener un proceso continuo de evaluación de los cambios en el riesgo al que se enfrentan.

En este sentido, el Sistema Nacional de Respuesta de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Marítima Internacional (OMI) y al objeto de contar con una terminología e indicadores homogéneos en todos los planes de contingencias, incluye en su artículo 5 la obligatoriedad de éstos de contar con un análisis de riesgos y áreas vulnerables, en la que se haga una evaluación de los posibles riesgos de contaminación en función de las condiciones meteorológicas, oceanográficas y ambientales, identificando las áreas más vulnerables a proteger.

Por otra parte, en el momento de un episodio de contaminación marina accidental es necesario no sólo un buen conocimiento del riesgo, sino también contar con la información más detallada y actualizada posible. Esta información debe, además, estar disponible de una manera rápida y comprensible, que agilice la gestión de la misma por los distintos actores que intervienen en la respuesta, acomodándose a las necesidades de ellos y facilitándoles la toma de decisiones estratégicas y operativas.

En este capítulo se recogen los dos mecanismos con los que cuenta el Plan Camgal para cubrir las dos necesidades expuestas anteriormente, es decir, el análisis del riesgo al que se ve sometida la costa gallega y las herramientas basadas en los Sistemas de Información Geográfica que permiten la gestión de la información necesaria durante las contingencias.


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Análisis de riesgos e Información soporte	II Versión 2

2. ANÁLISIS DE RIESGO

El litoral gallego presenta una realidad compleja tanto desde un punto de vista ambiental como desde un punto de vista socioeconómico, en él se albergan hábitats muy diversos que van desde zonas de acantilado expuesto hasta áreas de marisma de gran valor ecológico. Asimismo, se caracteriza por una elevada densidad de población y un importante peso del sector pesquero, marisquero, industrial y turístico. La inmensa riqueza medioambiental, social, económica y cultural de la costa de Galicia se ve diariamente amenazada por el riesgo de sufrir una contaminación marina accidental. Este riesgo es inherente a la presencia de numerosas instalaciones en la costa susceptibles de provocar un vertido de productos contaminantes, así como al intenso tráfico marítimo que soporta el litoral gallego.

El Plan Camgal cuenta con un exhaustivo análisis del riesgo de sufrir una contaminación accidental que soporta la costa gallega. Este análisis se basa en una metodología, recogida en el Capítulo II Anexo Análisis de riesgos, que tiene en cuenta los principales peligros existentes y determina la vulnerabilidad costera, proveyendo mapas de riesgo para las diferentes zonas de la costa. Además, teniendo en cuenta la relevancia medioambiental que supone la presencia del Parque Nacional Marítimo Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia, el Plan Camgal cuenta también con un análisis de riesgo específico para esta área que se incluye en el Plan *Islas Atlánticas* desarrollado para hacer frente a episodios de contaminación accidental que pudieran afectar a esta zona protegida.

El análisis del riesgo está basado en el estudio de dos factores: el peligro y la vulnerabilidad (Figura II.1). El peligro se definió como la probabilidad de que tenga lugar un accidente y, por tanto, un vertido; mientras que la vulnerabilidad se caracterizó como el impacto que pueden suponer los vertidos en el entorno natural costero y marino y en las actividades de carácter socioeconómico que se desarrollan en el mismo. Teniendo en cuenta estos dos factores: peligro y vulnerabilidad, se estableció el riesgo al que se enfrenta la costa gallega.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Análisis de riesgos e Información soporte	II Versión 2

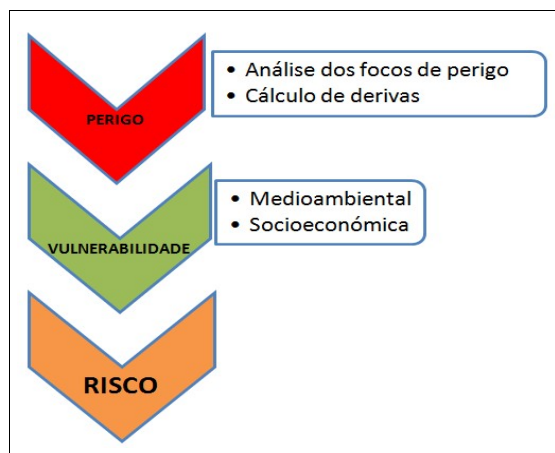



Figura II.1. Factores incluidos en el análisis de riesgo

El estudio del peligro se abordó con una diferenciación clara respecto al origen del que proviene el mismo, por una parte origen proveniente del mar, es decir, de los buques en ruta y por otra parte, origen proveniente de tierra, como los emisarios o las instalaciones. Una vez identificados los posibles focos de vertido, se les asignó un nivel de peligro según su naturaleza y/o posición y se simuló las derivas de los posibles vertidos desde cada uno de ellos. Cabe destacar que se tuvo en cuenta el comportamiento de la sustancia vertida el cual condiciona la permanencia de la misma en el agua. Se simuló tres tipos de persistencia: alta, promedio y baja, lo que permitió una mejor aproximación al comportamiento de las sustancias químicas potencialmente peligrosas distintas de los hidrocarburos.

Por su parte, la caracterización de la vulnerabilidad de la costa se llevó a cabo teniendo en cuenta el criterio medioambiental y el criterio socioeconómico, que albergan distintas variables según se muestra en la Figura II.2. En función de estas variables, se asignó a cada tramo de costa un valor de vulnerabilidad en un rango de muy baja a muy alta.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Análisis de riesgos e Información soporte	II Versión 2

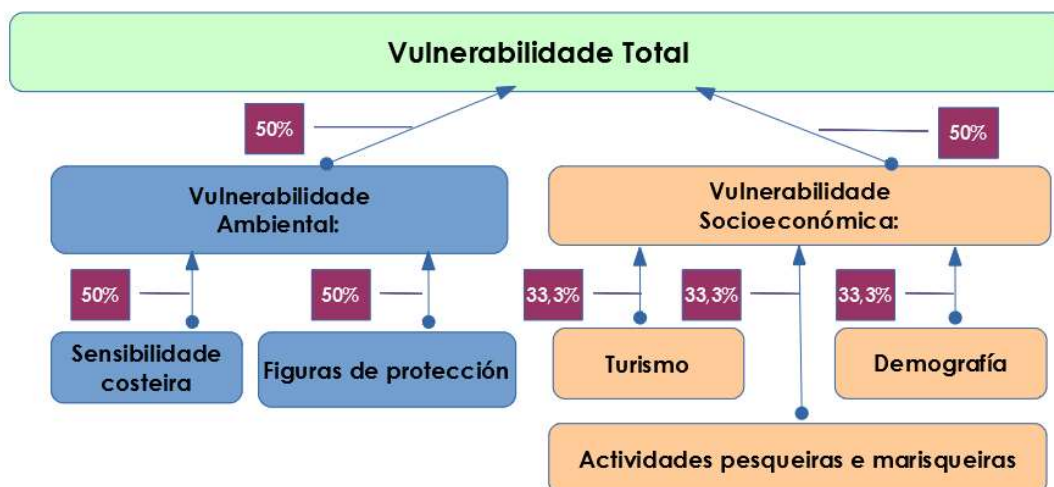


Figura II.2. Variables incluidas en el análisis de vulnerabilidad


Una vez caracterizado tanto el peligro, como la vulnerabilidad de la costa y mediante el empleo de una matriz de cálculo, se determinó el riesgo en cada tramo. No obstante, la variabilidad de las diferentes zonas de la costa, así como la diferente disponibilidad de datos para algunas caracterizaciones, hace recomendable a la hora de evaluar el riesgo global, utilizar conjuntamente la zonificación de riesgo junto a la de peligro y más la de la vulnerabilidad, con el fin de evitar la pérdida de información derivada de la síntesis de ambos factores.

Finalmente, los mapas de peligro, de vulnerabilidad y de riesgo fueron incorporados en las herramientas de gestión de información con las que cuenta el Plan Camgal y que apoyan la planificación de la respuesta ante una contingencia de este tipo.

En el caso del Plan *Islas Atlánticas* se llevó a cabo un análisis de peligros específico en el que se otorgó un mayor peso, en el análisis de vulnerabilidad, a la componente medioambiental, por ser ésta la que hace que el espacio tenga reconocida la figura de protección de Parque Nacional (Capítulo V Anexo Plan *Islas Atlánticas*).

3. INFORMACIÓN SOPORTE.

La información que da soporte al Plan Camgal es abundante, cambiante y compleja ya que procede de diferentes fuentes y presenta distinta naturaleza y formato. Además, la utilización de esta información antes, durante y después de la contingencia, requiere de una gestión de la misma específica en función de las necesidades de los distintos actores que intervienen en cada momento.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Análisis de riesgos e Información soporte	II Versión 2


3.1. La Imagen Común Operativa (ICO)

Con el fin de hacer una gestión integral y ágil de toda la información, el Plan Camgal a través del Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino de Galicia (INTECMAR), estructuró una Imagen Común Operativa (ICO o COP por su terminología inglesa). Una ICO consiste en una plataforma computacional basada en tecnologías de Sistemas de Información Geográfica (SIG) que proporciona un único punto de información para la descripción de la situación, la coordinación, comunicación y archivo de los datos que apoyen la gestión de la emergencia, así como al personal de respuesta y otros actores involucrados o afectados por el incidente.

Puesto que durante un incidente la información puede proceder de una gran variedad de fuentes e instituciones, existe una problemática que surge, entre otras cosas, del uso de diferentes estándares computacionales, de información con descripciones vagas o de la utilización de una gran variedad de tecnologías a la hora de crear esta información. El Plan Camgal solucionó gran parte de estos problemas con el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) como soporte GIS que supone una buena herramienta en la gestión de datos georreferenciados y permite combinar éstos con información básica de utilidad para la gestión de contingencias. Además la IDE permite crear consultas interactivas, analizar la información espacial, editar los datos, mapas y presentar los resultados en el formato adecuado para cada usuario.

La ICO del Plan Camgal está constituida por cuatro elementos:

- Infraestructura de Datos Espaciales (IDE): Conforman la base de la ICO y consiste en un sistema informático integrado por un conjunto de recursos (catálogos, servidores, programas, aplicaciones, páginas Web y otros) que permite el acceso y la gestión de los conjuntos de datos y servicios geográficos disponibles en Internet y que cumple una serie de normas, estándares y especificaciones que regulan y garantizan su interoperabilidad. Este hecho permite que la ICO no sólo use información perteneciente a la IDE del Plan Camgal, sino también información procedente de otras IDEs.
- Gestor de episodios: Consiste en una plataforma Web que permite abrir y gestionar contingencias, insertar desde distintas IDEs capas de información en el visor, y dar permiso para visualizar la distinta información a los diferentes usuarios. También permite redactar informes como el informe POLREP y SCAT.
- Herramientas Web: en el geoportal del Plan Camgal se encuentra un visor general o interfaz entre el sistema y los distintos actores en el incidente. En él se puede visualizar sobre un mapa la distinta información georreferenciada para la cual, el usuario identificado, tiene permiso de visualización. Además del mapa y de las distintas capas, el visor posee una serie de herramientas típicas (como el Zoom In,

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Análisis de riesgos e Información soporte	II Versión 2

Zoom out, Pan, etc.) y otras, como un buscador de topónimos. Asimismo, el Plan *Islas Atlánticas* cuenta con su visor Web específico.

- Los Procesos Automáticos: Son los distintos procesos del sistema en su mantenimiento. Consisten principalmente en recogida y transformación de la información a estándares para poder ser utilizada en la IDE, así como los procesos de archivo de la información cuando el incidente está finalizado.


Gracias a estas cuatro componentes, la información necesaria para la contingencia está disponible de una manera ágil y puede ser fácilmente visualizada según las necesidades y el nivel de acceso del usuario. A través de la página Web del Plan Camgal (www.plancamgal.gal) puede accederse a toda esta información, así como a todos aquellos textos y recursos de utilidad para el buen funcionamiento del Plan.

3.2. Capas de información incluidas en la IDE del Plan Camgal

La IDE del Plan Camgal integra información de distintas fuentes y escalas, y datos tanto espaciales como no espaciales, que pueden ser de utilidad antes, durante y después de la gestión en una contingencia.


Independientemente de si la información proviene de una u otra IDE ésta se puede clasificar en dos conjuntos:

- a) Información base o de referencia: Esta información existe previamente a la ocurrencia de la contingencia y debe estar actualizada y recogida de manera rutinaria para utilizar la última información disponible. No debe de ser información específica de la propia crisis. Ejemplos de este conjunto utilizado por la ICO del INTECMAR, son:
 - Capas base: proporcionadas por el IGN (Instituto Geográfico Nacional), PNOA (Plan Nacional de Ortofotografía Aérea), EMODnet (European Marine Observation and Data Network) y Open Street Map.
 - Geografía física: tipos de fondo, ríos, batimetrías y otros.
 - Geografía humana: unidades administrativas (ayuntamientos costeros, núcleos de población, ámbito portuario), nombres geográficos relativos a la microtoponimia costera.
 - Imágenes de satélite y ortofotos.
 - Cartas náuticas.
 - Información pesquera y marisquera: Cofradías, bancos marisqueros, polígonos de bateas, bateas y otros.
 - Recursos ambientales: Línea ESI, zonas ZEC y ZEPA, Parques nacionales y naturales, reservas marinas y otros.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Análisis de riesgos e Información soporte	II Versión 2

- Inventario costero: Playas, puertos, zonas de acumulación, vías de acercamiento a la costa, instalaciones útiles en un incidente y otros.
 - Atlas de limpieza de la costa.
 - Datos océano-meteorológicos como las corrientes del Radar HF y otros.
 - Predicción de corrientes, vientos, oleaje, salinidad y temperatura para los próximos días y otros.
 - Información del análisis de riesgo.
- b) Información específica del incidente: Esta incluye toda la información relevante que es generada durante y después del incidente y que pertenece específicamente al incidente. Capas de este conjunto específico para cada incidente son:
- Posiciones de las manchas del POLREP.
 - Información relativa al SCAT.
 - Recorridos de boyas derivantes.
 - Localización de elementos de respuesta.
 - Predicción de las derivas de las manchas.
 - Predicción de la pluma contaminante en el aire.


El listado de las capas públicas usadas por la ICO así como su dirección Web, se puede consultar en el Capítulo II Anexo Capas de información.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

Capítulo III

Contenido


1. Presidencia y Dirección	3
1.1. Presidencia.....	3
1.2. Dirección.....	4
2. Órganos de respuesta	6
3. Centro de Coordinación Operativa	6
3.1. Estructura, constitución y funcionamiento del CECOP	6
3.2. Comité de Dirección	7
3.3. Comité Técnico Asesor	9
3.4. Coordinador/la de operaciones en tierra.....	11
3.5. Coordinador/la de operaciones en el mar	12
4. Grupo Operativo de Respuesta en tierra.....	14
4.1. Unidades de vigilancia y seguimiento	15
4.2. Unidades de contención, limpieza, almacenamiento temporal, transporte y gestión de los residuos	15
4.3. Unidad de protección del patrimonio natural y de la biodiversidad	15
4.4. El centro de mando avanzado en tierra	16
4.5. Unidad de logística de la respuesta en tierra.....	16
5. Grupo Operativo de Respuesta en el mar.....	17
5.1. Unidades de salvamento marítimo	17
5.2. Unidades de vigilancia y seguimiento en el mar	17
5.3. Unidades de contención y recogida en el mar	17

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

5.4.	El centro de mando avanzado en el mar	18
5.5.	Unidad de logística de la respuesta en el mar	17
6.	Unidades de Apoyo	19
6.1.	Gabinete de comunicación	19
6.2.	Unidad de Observación Próxima	20
6.3.	Unidad de Documentación y Apoyo Científico.....	21
6.4.	Otras unidades.....	22

El Plan Camgal, tal y como se regula en el Decreto 135/2016, de 6 de octubre, estructura la coordinación de la respuesta ante episodios de contaminación marina accidental a través de los órganos de dirección y respuesta recogidos en la siguiente figura:



 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2


1. PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN

1.1. Presidencia

La Presidencia del Plan Camgal le corresponde a la persona titular de la consellería competente en la materia de lucha contra la contaminación marina accidental o persona en quien delegue.

En función de la activación o no del Plan Camgal y del nivel de emergencia decretado, las funciones de la Presidencia incrementan según se describe en la siguiente tabla:

PRESIDENTE/A	
NIVEL	FUNCIONES
Permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la existencia de los marcos, legislativo y administrativo, necesarios para la existencia, el funcionamiento, la implantación y el mantenimiento del Plan Camgal conforme con la legislación vigente y las mejores técnicas y medios disponibles en la lucha contra la contaminación marina accidental. • Mantener las relaciones institucionales necesarias derivadas de la coordinación del Plan Camgal con otros planes. • Gestionar las relaciones necesarias para coordinar las unidades administrativas implicadas en el Plan Camgal. • Autorizar, en virtud del principio de cooperación interadministrativa, la colaboración de los medios adscritos al Plan Camgal con otros planes. • Impulsar la existencia de los planes interiores marítimos y de los planes locales de protección de la costa necesarios en la Comunidad Autónoma.
Alerta	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar, si fuere necesario, la activación de planes interiores marítimos y planes locales de protección de la costa involucrados en la emergencia.
Emergencia nivel mínimo	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la Delegación del Gobierno sobre la activación y desactivación del Plan Camgal. • Solicitar, si fuere necesario, la activación del Plan territorial de emergencias de Galicia. • Autorizar la suspensión de los servicios comunes de las unidades de su consellería para que el personal se implique en las operaciones de lucha contra la contaminación marina. • Solicitar a los/a las titulares de las consellerías con responsabilidades en el Plan Camgal la suspensión de los servicios programados y comunes de su personal para que esté la disposición de la lucha contra la contaminación marina.
Emergencia nivel medio	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a otras administraciones, organismos u otros, la incorporación de miembros adicionales si fuere necesario, en el Comité de Dirección y/o en el Comité Técnico Asesor del Plan Camgal.
Emergencia nivel máximo	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar las relaciones necesarias con otras administraciones, organismos u otros, para el buen funcionamiento de las operaciones de respuesta.


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

1.2. Dirección


La Dirección del Plan Camgal le corresponde a la persona titular de la Subdirección general de Guardacostas de Galicia o persona en quien delegue por ser esta subdirección el órgano que tiene atribuidas las funciones relativas a la lucha contra la contaminación marina accidental.

En función de la activación o no del Plan Camgal y del nivel de emergencia decretado, las funciones de la Dirección incrementan según se describe en la siguiente tabla:

DIRECTOR/A	
NIVEL	FUNCIONES
Permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la implantación del Plan Camgal conforme con la legislación vigente y las mejores técnicas y medios disponibles en la lucha contra la contaminación marina accidental. • Asegurar la revisión periódica y la adecuación tecnológica del material y de los equipos adscritos al Plan Camgal. • Dirigir el programa de entrenamiento periódico establecido en el Plan Camgal y promover la formación necesaria del personal implicado en la lucha contra la contaminación marina accidental. • Elaborar el informe, segundo proceda, de los planes interiores marítimos y de los planes locales de protección de la costa de la Comunidad Autónoma.
Alerta	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación del episodio junto con las personas encargadas de la coordinación de operaciones. • Decidir la activación del Plan Camgal y el nivel de esta en cada momento. • Informar a la Presidencia de la activación del Plan Camgal y el nivel de esta. • Solicitar a la presidencia del Plan Camgal, si fuere necesario, la activación de los planes locales de protección de la costa y/o de los planes interiores marítimos de la zona afectada.
Emergencia nivel mínimo	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir las actuaciones, estrategias y operaciones de respuesta necesarias desde la activación del Plan hasta el final de la emergencia. • Convocar, constituir y dirigir el Centro de coordinación operativa (CECOP) del que forma parte. • Avisar a los/as responsables de las unidades de apoyo para que pongan en marcha las acciones establecidas en sus procedimientos operacionales en función del nivel de la emergencia. • Comunicar a la presidencia a necesidad de la suspensión de los servicios comunes programados para el personal de las unidades adscritas al Plan Camgal. • Decidir la movilización de los medios anticontaminación. • Informar a las autoridades marítimas y locales afectadas de la activación del Plan Camgal. • Establecer los mecanismos de coordinación que se definan entre el Plan Camgal y

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

	<p>otros planes activados.</p>
Emergencia nivel medio	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar, se hace falta, en virtud del principio de cooperación interadministrativa, la colaboración de la Administración General del Estado. • Convocar y constituir, se hace falta, el Comité de Dirección en el seno del CECOP. • Convocar y constituir, se hace falta, el Comité Técnico Asesor en el seno del CECOP. • Determinar, si fuere necesario, la incorporación de miembros adicionales en el Comité de Dirección y/o en el Comité Técnico Asesor. • Informar de la contingencia al/a la responsable de la unidad administrativa competente en la materia de protección civil de Galicia, como responsable de la activación de Grupos Operativos de emergencias e interior a través del Centro de Atención de Emergencias 112 Galicia. • Nombrar al personal de apoyo necesario para registrar y coordinar las comunicaciones, así como para registrar la cadena de acciones del CECOP. • Formar parte, si fuere necesario, del Órgano de coordinación entre el Plan Camgal y el Plan marítimo nacional contemplado en el Sistema Nacional de Respuesta en las situaciones de emergencia nivel 1 o 2.
Emergencia nivel máximo	<ul style="list-style-type: none"> • Designar, si fuere necesario, a las personas representantes del Plan Camgal para formar parte del Consejo técnico asesor del Plan marítimo nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino, del Comité Técnico Asesor del Plan estatal de protección de la costa contra la contaminación y del Consejo técnico asesor contemplado en el Sistema Nacional de Respuesta en situación 3 de emergencia. • Formar parte, si fuere necesario, del Consejo de dirección contemplado en el Sistema Nacional de Respuesta en situación 3 de emergencia.
Fin de la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación con las personas responsables de la coordinación de operaciones. • Asegurar el establecimiento de las medidas necesarias para la recuperación de las zonas afectadas. • Desactivar el Plan Camgal. • Informar a la Presidencia, a los miembros del CECOP desconvocándolos y a todas las partes implicadas de la desactivación del Plan Camgal. • Asegurar la elaboración del informe final por parte del CECOP e incorporar en el Plan Camgal las recomendaciones de mejora reflejadas en el informe final.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

2. ÓRGANOS DE RESPUESTA

La persona responsable de la dirección determinará el número y estructura de los órganos de respuesta que se constituyan durante la contingencia dependiendo de la naturaleza, gravedad y extensión de la contingencia, así como de los deberes contemplados en el Sistema Nacional de Respuesta para los planes territoriales.

Son órganos de respuesta en el Plan Camgal:

- el CECOP
- los Grupos Operativos de respuesta
- las Unidades de Apoyo
- otros que se consideren

La constitución de los órganos de respuesta se hará siempre de la manera más ágil posible, preferentemente por medios telemáticos y dejando siempre constancia en la Sala de Operaciones de Guardacostas de Galicia los datos referentes a dicha constitución: persona responsable, fecha y hora, medio empleado (teléfono, SMS, WhatsApp, correo electrónico, fax, otro), integrantes y persona de contacto del órgano constituido, así como todos aquellos datos que se consideren necesarios para la correcta documentación de la constitución de los órganos de respuesta.

La estructura de respuesta estará limitada en el tiempo, ya que únicamente funcionará mientras dure la contingencia y el Plan Camgal esté activado excepto en los casos en que tengan funciones permanentes a lo largo del tiempo.

3. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

El Centro de Coordinación Operativa, CECOP, es, bajo la dirección del/de la director/a, el órgano de actuación encargado de decidir todas las operaciones necesarias para hacer frente a la contingencia y de mantener la relación institucional con otros organismos de las distintas administraciones, así como con las demás entidades que participan en la lucha contra la contaminación.

3.1. Estructura, constitución y funcionamiento del CECOP

La estructura del CECOP estará condicionada por la naturaleza, gravedad y extensión de la contingencia. En su composición más sencilla estará constituido por:


El/La director/a del Plan.

Un/una o dos coordinadores/as de operaciones.

Y siempre que la contingencia lo requiera, formarán parte del CECOP:

Los integrantes del Comité de Dirección.

Los integrantes del Comité Técnico Asesor.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

La persona titular de la dirección es la responsable de la constitución del CECOP en el tiempo y forma que requiera la contingencia. En un primero momento el CECOP quedará constituido en su composición más sencilla con el fin de iniciar a la mayor brevedad las medidas de respuesta ante la contingencia. Según lo requiera a misma, la persona titular de la dirección del Plan convendrá la incorporación en el CECOP del Comité de Dirección y/o del Comité Técnico Asesor e integrará a los miembros necesarios en cada uno de ellos.

La persona titular de la dirección del Plan escogerá el lugar y forma de la toma de decisiones más adecuados en el momento de la contingencia pudiendo ser ésta por vía presencial o telemática y dejando constancia en la Sala de Operaciones de Guardacostas.

El CECOP acordará todas las operaciones necesarias para hacer frente a la contingencia. El Comité de Dirección asistirá a la toma de decisiones y llevará a cabo las funciones administrativas que se requieran mientras el Plan se mantenga activo. Por su parte, el Comité Técnico Asesor recopilará toda la información técnica necesaria con la que elaborará las recomendaciones para que se tomen las medidas de respuesta más adecuadas según la situación. Las personas responsables de la coordinación de operaciones en tierra y en mar ejecutarán, a través de los respectivos Grupos Operativos, las decisiones tomadas en el CECOP e informarán en el mismo de la evolución de la situación a lo largo de la contingencia.


El CECOP contará con la asistencia de las unidades de apoyo contempladas en este capítulo y además de otras que se requieran.

3.2. Comité de Dirección

El Comité de Dirección es el órgano representativo de las unidades administrativas competentes involucradas en la gestión de la emergencia que asiste a la dirección del Plan en la toma de decisiones siempre que la contingencia lo requiera.

La composición del Comité de Dirección se adecuará a las necesidades de la contingencia y estará integrado por representantes de la/del:

- Consellería competente en la materia de protección civil: subdirector/a General de Planificación y Protección Civil o persona en quien delegue.
- Consellería competente en la materia de calidad ambiental y patrimonio natural: subdirector/a General de Coordinación Ambiental o persona en quien delegue.
- Consellería competente en la materia de sanidad: subdirector/a General de Programas de Control de Riesgos Ambientales para la Salud o persona en quien delegue.


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

- Autoridad competente en la materia portuaria de la zona afectada
- Dirección General de la Marina Mercante: el/la Capitán/ana marítimo con competencias en la zona afectada o persona en quien delegue.
- Dirección de operaciones de la Sociedad estatal de salvamento marítimo (SASEMAR): jefe del centro de coordinación de la zona afectada o persona en quien delegue.
- Demarcación de costas en Galicia: responsable del Servicio provincial de costas con competencia en la zona afectada o persona en quien delegue.
- Delegación del Gobierno: subdelegado/a del Gobierno en la provincia afectada o persona en quien delegue.
- Ayuntamiento/s afectado/s: titular/es de las alcaldías del/ de los ayuntamiento/s afectado/s o personas en las quien delegue/n.
- Plan/es interior/es marítimos afectado/s: director/a del plan o persona en quien delegue.

Cuando la naturaleza de la emergencia o catástrofe lo requiera, la persona titular de la Presidencia o la persona titular de la Dirección del Plan, podrán determinar que formen parte del Comité de Dirección otros miembros diferentes a los descritos en este punto.

Las funciones del Comité de Dirección durante y al fin de la contingencia son las descritas en la siguiente tabla:

COMITÉ DE DIRECCIÓN	
NIVEL	FUNCIONES

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2


Emergencia nivel medio	Emergencia nivel máximo	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y evaluar la información sobre el episodio de contaminación. • Tomar las decisiones administrativas que se requieran para gestionar la emergencia. • Decidir los procedimientos de intervención de los medios y recursos propios para actuar con garantías ante la emergencia. • Activar las unidades de apoyo que se requieran para gestionar la emergencia. • Aprobar la estrategia y las técnicas de respuesta que proponga el Comité Técnico Asesor y las personas responsables de la coordinación de operaciones en cada momento. • Establecer las restricciones necesarias en las zonas afectadas. • Solicitar del Comité Técnico Asesor los informes y recomendaciones técnicas necesarias. • Emitir, según las informaciones allegadas por el Comité Técnico Asesor, las alertas necesarias. • Resolver los incidentes legales y económicos que surjan durante la gestión del incidente. • Habilitar las partidas presupuestarias necesarias para cubrir los gastos que ocasione la incorporación de expertos ajenos a la Administración Gallega en el Comité Técnico Asesor. • Registrar todas las comunicaciones recibidas y emitidas, así como las órdenes y decisiones adoptadas. • Facilitar la información necesaria para el Gabinete de Comunicación.
Fin de la emergencia		<ul style="list-style-type: none"> • Tomar las decisiones necesarias con el fin de paliar las consecuencias de la contaminación y facilitar la recuperación del medio. • Elaborar un informe final sobre la gestión del incidente, con las conclusiones y recomendaciones para la mejora del Plan.

3.3. Comité Técnico Asesor

El Comité Técnico Asesor es el órgano que desarrolla funciones de asesoramiento técnico y científico en el CECOP, basado en la información que le llegue de los Grupos Operativos de respuesta y de las Unidades de Apoyo. Este Comité es el encargado de evaluar la emergencia y proponer al CECOP las mejores técnicas de respuesta desde el punto de vista técnico y científico para minimizar las consecuencias de la contaminación y facilitar la recuperación de las zonas afectadas.

Este órgano estará compuesto por el personal técnico necesario en función de la naturaleza de la emergencia. Podrán formar parte de este Comité técnicos:

- de la Consellería competente en los asuntos marítimos
- de la Consellería competente en la materia de medio ambiente

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2


- de la Consellería competente en la materia de conservación de la naturaleza y conservación del patrimonio natural
- de Meteogalicia.
- del Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino de Galicia (INTECMAR)
- del Centro Tecnológico del Mar - Fundación CETMAR
- designados por las universidades gallegas
- del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Galicia
- de los centros oceanográficos de Vigo y A Coruña del Instituto Español de Oceanografía

Formará también parte de este Comité el/la titular de la Unidad de Documentación y Apoyo Científico (UDAC) del INTECMAR ejerciendo labores de enlace con los demás miembros del CECOP y con las Unidades de Apoyo.

Cuando la naturaleza de la emergencia o catástrofe lo requiera, las personas responsables de la presidencia y dirección del Plan podrán incluir en el Comité Técnico Asesor expertos de entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, cuya área de conocimiento tenga relación con el tipo de emergencia.

Las funciones del Comité Técnico Asesor durante y al fin de la contingencia son las descritas en la siguiente tabla:

COMITÉ TÉCNICO ASESOR	
NIVEL	FUNCIONES
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Emergencia nivel medio</div> <div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Emergencia nivel máximo</div> </div>	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer al Comité de Dirección a prioridad de protección de los recursos amenazados, en función de la información que acerquen las Unidades de Apoyo y los Grupos Operativos de respuesta. • Proponer al Comité de Dirección las estrategias más idóneas y las mejores técnicas disponibles para combatir la emergencia y evaluar su efectividad. • Informar al Comité de Dirección de las posibles situaciones de alerta que se habían podido generar. • Si fuere necesario por la naturaleza de la contingencia, solicitar al Comité de Dirección a incorporación de asesores externos. • Registrar las acciones y comunicaciones desarrolladas por el Comité. • Elaborar los informes técnicos que le sean solicitados.
Fin de la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar al CECOP las recomendaciones y protocolos de actuación y seguimiento necesarios para conseguir las condiciones previas a la contingencia en las zonas afectadas.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

	<ul style="list-style-type: none"> • Sugerir las modificaciones técnicas pertinentes del Plan Camgal. • Elaborar un informe final de carácter técnico que será enviado al Comité de Dirección para su inclusión en el informe final.
--	--


3.4. Coordinador/a de operaciones en tierra

El/La coordinador/a de operaciones en tierra es la persona encargada de dirigir las distintas operaciones de lucha contra la contaminación en la costa y de las rías o en las aguas continentales cuando el vertido pueda llegar a la costa, y coordinar las acciones de los diferentes grupos de respuesta terrestres. Trabaja juntamente con la persona responsable de la coordinación de operaciones en el mar.

La coordinación de las operaciones en tierra le corresponde a la persona titular de la Subdirección de Coordinación Ambiental o persona en quien delegue. Cuando la contingencia afecte al Parque Nacional Marítimo Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia la estructura de coordinación será la recogida en el Plan *Islas Atlánticas* (ver [Capítulo V Anexo Plan Islas Atlánticas](#)).

En función de la activación o no del Plan Camgal y del nivel de emergencia decretado, las funciones de la Coordinación de operaciones en tierra incrementan según se describe en la siguiente tabla:


COORDINADOR/A DE OPERACIONES EN TIERRA	
NIVEL	FUNCIONES
Permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la existencia de las estructuras de respuesta en tierra.
Alerta	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenar a las unidades de vigilancia y seguimiento a verificación de los hechos y la recogida de las muestras, si estos se producen en la costa o pueden llegar por las aguas continentales. • En el caso de tratarse de un incidente común, organizar el dispositivo para resolver a misma. Informar a la dirección del Plan del incidente común y de las actuaciones que se realicen para resolverla. • Si la situación supera el incidente común, informar y evaluar la situación con la persona responsable de la dirección del Plan y de la coordinación de operaciones en el mar. • Apoyar a la dirección del Plan en el que le requiera para poder activar el Plan Camgal en el nivel de respuesta que corresponda.
Emergencia nivel mínimo	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar inicialmente, de forma coordinada con el/la coordinador/a de operaciones en el mar y en función del nivel de la emergencia, la zona de intervención para las tareas de limpieza, almacenamiento temporal, transporte y gestión de residuos. • Por en marcha las acciones establecidas en los procedimientos operacionales de

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

	<p>las unidades de limpieza, almacenamiento, transporte, gestión de residuos y protección del patrimonio natural y de la biodiversidad. Asegurando que estas unidades trabajan en las condiciones de seguridad idóneas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el informe “POLREP Costa” según lo descrito en la normativa estatal. • Transmitir a los/a las responsables de las Unidades de Apoyo a información que requieran. • Designar a personas que documenten en las zonas de operaciones todas las actuaciones en la respuesta y los gastos que estas ocasionen. • Informar en el CECOP sobre las primeras actuaciones desarrolladas en las zonas de operaciones. Evaluar la efectividad de estas acciones en el CECOP. • Preparar y transmitir las órdenes a los Grupos Operativos de tierra, según las decisiones que se tomen en el CECOP en el transcurso de la emergencia. • Transmitir al CECOP la información que requiera de los grupos de respuesta que tiene asignados. • Transmitir a las Unidades de Apoyo a información que requieran. • Coordinar las operaciones de respuesta en tierra de los grupos adscritos a los planes locales e interiores que correspondan. • Evaluar en el CECOP la efectividad de las técnicas de respuesta con el objeto de adaptar la estrategia de trabajo. • Evaluar los problemas técnicos que podan surgir y proponer posibles soluciones.
Emergencia nivel medio	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer, se compre, el programa de “Técnica de evaluación de afectación de la costa (SCAT)”. • Formar parte, si fuere necesario, del Órgano de coordinación entre el Plan Camgal y el Plan marítimo nacional contemplado en el Sistema Nacional de Respuesta en las situaciones de emergencia 1 o 2.
Emergencia nivel máximo	<ul style="list-style-type: none"> • Formar parte, si fuere necesario, del Comité Técnico Asesor del Plan estatal de protección de la costa contra la contaminación.
Fin de la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación con la persona responsable de la dirección del Plan. • Dar las órdenes de desmovilización a los Grupos Operativos. • Establecer los protocolos de recuperación y seguimiento de las zonas afectadas. • Colaborar, en el referente las actuaciones en tierra, en la elaboración del informe final.

3.5. Coordinador/aa de operaciones en el mar


El/La coordinador/a de operaciones en el mar es la persona encargada de dirigir las distintas operaciones de lucha contra la contaminación en el mar y coordinar las acciones de los diferentes grupos de respuesta marítimos. Trabaja/juntamente con la persona responsable de la coordinación de operaciones en tierra.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

La coordinación de las operaciones en el mar le corresponde a la persona titular del Servicio de Busca, Salvamento Marítimo y Lucha contra la Contaminación o persona en quien delegue.

En función de la activación o no del Plan Camgal y del nivel de emergencia decretado, las funciones de la Coordinación de operaciones en mar incrementan según se describe en la siguiente tabla:

COORDINADOR/A DE OPERACIONES EN MAR	
NIVEL	FUNCIONES
Permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la existencia de las estructuras de respuesta en mar.
Alerta	<ul style="list-style-type: none"> • Poner en marcha las operaciones de salvamento y asumir la responsabilidad en su ejecución. Asegurarse de que estas unidades trabajan en las condiciones de seguridad idóneas. • Ordenar a las unidades de vigilancia y seguimiento a verificación de los hechos y la recogida de las muestras, si estos se producen en la zona marítima. • En el caso de tratarse de un incidente común, organizar el dispositivo para resolver a misma. Informar al director/la del Plan del incidente común y de las actuaciones que se realicen para resolverla. • Si la situación supera la contingencia común, informar y evaluar la situación que persona responsable de la dirección del Plan y de la coordinación de operaciones en tierra. • Transmitir al/a la responsable de la Unidad de Observación Próxima (UOP) la información relativa la posición y características del vertido. • Apoyar a la dirección del Plan en el que le requiera para poder activar el Plan Camgal en el nivel de respuesta que corresponda.
Emergencia nivel mínimo	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar inicialmente, de forma coordinada con el/la coordinador/a de operaciones en tierra y en función del nivel de la emergencia, la zona de intervención para las tareas de contención y recogida. • Por en marcha las acciones establecidas en los procedimientos operacionales de las unidades de contención y recogida en el mar. • Por en marcha y coordinar las actuaciones de los profesionales del mar en las tareas de lucha contra la contaminación. • Elaborar el informe “POLREP Mar” segundo el descrito en la normativa estatal. • Transmitir a los/a las responsables de las Unidades de Apoyo a información que requieran. • Designar la/las persona/s que documente/n en la/s zona/s de operaciones todas las actuaciones en la respuesta y los gastos que estas ocasionen. • Informar en el CECOP sobre las primeras actuaciones desarrolladas en la/s zona/s de operaciones. Evaluar la efectividad de estas acciones en el CECOP. • Preparar y transmitir las órdenes a los Grupos Operativos del mar, según las decisiones que se tomen en el CECOP en el transcurso de la emergencia.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2


	<ul style="list-style-type: none"> • Transmitir al CECOP la información que requiera de los grupos de respuesta que tiene asignados. • Transmitir a la UOP a información relativa la evolución del vertido. • Coordinar las operaciones de respuesta en el mar de los grupos adscritos a los planes locales e interiores que correspondan. • Evaluar en el CECOP la efectividad de las técnicas de respuesta con el objeto de que se pueda mantener o modificar la estrategia de trabajo. • Evaluar los problemas técnicos que podan surgir y proponer posibles soluciones.
Emergencia nivel medio	<ul style="list-style-type: none"> • Formar parte, si fuere necesario, del Órgano de coordinación entre el Plan Camgal y el Plan marítimo nacional contemplado en el Sistema Nacional de Respuesta en las situaciones de emergencia 1 o 2.
Emergencia nivel máximo	<ul style="list-style-type: none"> • Formar parte, si fuere necesario, del Comité Técnico Asesor del Plan estatal de protección de la costa contra la contaminación.
Fin de la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la situación con la persona responsable de la dirección del Plan. • Dar las órdenes de desmovilización a los Grupos Operativos. • Establecer los protocolos de recuperación y seguimiento de las zonas afectadas. • Colaborar, en el referente las actuaciones en el mar, en la elaboración del informe final.

4. GRUPO OPERATIVO DE RESPUESTA EN TIERRA

El Grupo Operativo de respuesta en tierra es el órgano encargado de desarrollar las operaciones de contención, limpieza, almacenamiento temporal, transporte y gestión de residuos en la costa y demás misiones auxiliares.

Este grupo podrá estar formado por:

- Unidad/es de vigilancia y seguimiento.
- Unidad/es de contención, limpieza, almacenamiento, transporte y gestión de residuos.
- Centro/s de mando avanzado.
- Unidad de logística.
- Unidad de protección del patrimonio natural y de la biodiversidad.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

4.1. Unidades de vigilancia y seguimiento

Formadas por el personal del Servicio de Intervención Ambiental de la Subdirección General de Coordinación Ambiental y si el vertido se produce a las aguas continentales o es consecuencia de un vertido de tierra a mar pudiendo llegar a la costa, por los guardias de explotación de Augas de Galicia y el personal del Plan de Control de Vertidos de Augas de Galicia.

El mando de estas unidades le corresponderá a la persona titular del Servicio de Intervención Ambiental o persona que se designe y si el vertido se produce a las aguas continentales al/a la Subdirector/a de la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico o persona que se designe.

Su función principal será la de realizar una evaluación inicial de la contaminación en la costa, vigilar su evolución, y posteriormente realizar las observaciones que permitan evaluar las consecuencias ambientales del episodio contaminante.

4.2. Unidades de contención, limpieza, almacenamiento temporal, transporte y gestión de los residuos


Formadas por personal de la Subdirección General de Coordinación Ambiental sin perjuicio del apoyo que pueda prestar el ente Augas de Galicia en los supuestos de episodios contaminantes por vertido de residuos. Cada unidad tendrá una persona encargada de gestionar los medios humanos y materiales puestos a su cargo.

Su función principal será la limpieza y almacenamiento del producto contaminante. Asimismo, serán las encargadas de la logística de su transporte desde el punto de almacenamiento hasta gestores autorizados, ejerciendo el control de los residuos generados en las operaciones de limpieza. Igualmente prestarán apoyo a las unidades homólogas del mar.

Si el vertido se produce en las aguas continentales con riesgo de llegar al mar, la función de estas unidades será también la contención y recogida del producto contaminante en las aguas continentales y en las márgenes de los ríos, así como prestar apoyo a las unidades homólogas del mar en las labores de despliegue, posición y mantenimiento de barreras y demás equipos de lucha contra la contaminación.

4.3. Unidad de protección del patrimonio natural y de la biodiversidad

Formada por los servicios centrales y provinciales de la Dirección General de Patrimonio Natural, que tiene la función de llevar a cabo las acciones necesarias para la protección del patrimonio natural y de la biodiversidad.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

También serán los encargados de la coordinación de la recogida de animales muertos o heridos y de su transporte a los lugares que se establezcan como unidades de protección de la fauna marina. Asimismo, asumirán las tareas para la evaluación del impacto del vertido sobre las poblaciones de fauna afectadas.

Cuando la contingencia afecte al Parque Nacional Marítimo Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia la estructura y las actuaciones de respuesta serán las recogidas en el Plan *Islas Atlánticas* (ver Capítulo V Anexo Plan Islas Atlánticas).

4.4. El centro de mando avanzado en tierra

Es el lugar o lugares desde donde se coordinan *in situ* las diferentes unidades operativas actuantes en coordinación y contacto permanente con las personas responsables de la coordinación de operaciones.

Su localización dependerá de las circunstancias y características de la contingencia, siempre en un lugar seguro y el más cerca de la zona donde se concentre el esfuerzo.

La dirección del centro será asumida por la persona responsable del Servicio de Intervención Ambiental y si el vertido se produce en las aguas continentales pudiendo llegar a la costa por el/a jefe/a del Servicio Territorial de Augas de Galicia.

Las funciones principales de este centro son:


- Coordinar las diferentes unidades operativas de él dependientes.
- Transmitir toda la información sobre las actuaciones realizadas, las acciones que se van a desarrollar y sobre cualquier otro incidente a la persona responsable de la coordinación de operaciones en tierra.

El/La responsable del centro de mando avanzado en tierra deberá mantenerse en contacto con la persona homóloga en el mar para que las acciones de lucha contra la contaminación en tierra y mar estén coordinadas.

4.5. Unidad de logística de la respuesta en tierra

Formadas por personal de la Subdirección General de Coordinación Ambiental y si el vertido se produce en las aguas continentales con riesgo de llegar al mar, por personal de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico.

La función de esta Unidad es la de proporcionar el soporte necesario a los Grupos Operativos de respuesta en tierra acercándoles los medios extraordinarios que complementen los adscritos al Plan Camgal.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

5. GRUPO OPERATIVO DE RESPUESTA EN EL MAR

El Grupo Operativo de respuesta en el mar es el órgano encargado de desarrollar las operaciones de salvamento marítimo, lucha contra la contaminación en el mar y demás misiones auxiliares.

Este grupo podrá estar formado por:

- Unidad/es de salvamento marítimo.
- Unidad/es de vigilancia y seguimiento.
- Unidad/es de contención y recogida.
- Centro/es de mando avanzado.
- Unidad de logística.

5.1. Unidades de salvamento marítimo

Formadas por los medios aéreos y marítimos de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia y sus tripulaciones correspondientes.

El mando de estas unidades le corresponderá al/a la comandante, en el caso de las aeronaves, al/a la capitán/ana o al/a la patrón/na en el caso de las embarcaciones.

Su función será el rescate y evacuación de las personas que se encuentren en el lugar del accidente o en las cercanías, así como cualquier otro tipo de asistencia de auxilio y salvamento que se requiera.

5.2. Unidades de vigilancia y seguimiento en el mar


Formadas por los medios aéreos y marítimos de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia y sus correspondientes tripulaciones.

El mando de estas unidades le corresponderá al/a la comandante, en el caso de las aeronaves, al/a la capitán/ana o al/a la patrón/a, en el caso de las embarcaciones, y en el resto de los casos al profesional de más alto grado adscrito o persona que se designe.

Su función principal será la de realizar una evaluación inicial de la contaminación, vigilar y cartografiar la posición del vertido y su desplazamiento, y posteriormente realizar las observaciones que permitan evaluar las consecuencias ambientales del episodio contaminante. Transmitirán dicha información al/a la coordinador/a de operaciones en el mar. Recopilarán la información que requiera la UOP.

5.3. Unidades de contención y recogida en el mar

Formadas por los medios marítimos de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia y sus tripulaciones.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

Al mando de estas unidades se encontrará el/la capitán/ana o el/la patrón/a de cada una de ellas.

Su función principal será la contención y recogida del producto contaminante en el mar o en la franja litoral, así como prestar apoyo a las unidades homólogas de tierra en las labores de despliegue, posición y mantenimiento de barreras y demás equipos de lucha contra la contaminación marina.

5.4. El centro de mando avanzado en el mar

Es el lugar o lugares desde donde se coordinan *in situ* las diferentes unidades operativas actuantes en coordinación y contacto permanente con los/las coordinadores/as de operaciones.

Su localización dependerá de las circunstancias y características de la contingencia, siempre en un lugar seguro y el más cerca de la zona donde se concentre el esfuerzo. Por lo general se localizarán en las instalaciones de las bases operativas de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia o bien a bordo de los buques de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia.


La dirección del centro de mando avanzado (*on scene commander*) será asumida por el/la jefe/a de sección de Seguridad Marítima, y cuando exista más de un centro de mando avanzado, por los/las jefes/as de unidad operativa de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia o cualquier otra persona/s que se designen.

Las funciones principales de este centro son:

- Coordinar las diferentes unidades de contención y recogida en el mar.
- Transmitir toda la información sobre las actuaciones realizadas, las acciones que se van a desarrollar y sobre cualquier otro incidente al/a la coordinador/a de operaciones en el mar.
- El/La responsable del centro de mando avanzado en el mar deberá mantenerse en contacto con su homólogo en tierra para que las acciones de lucha contra la contaminación en tierra y mar estén coordinadas.

5.5. Unidad de logística de la respuesta en mar

Formada por personal de la Subdirección General de Guardacostas de Galicia. Su función es la de proporcionar el soporte necesario a los Grupos Operativos de respuesta en el mar acercándoles los medios extraordinarios que complementen los adscritos al Plan territorial.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

6. UNIDADES DE APOYO

Son los órganos de actuación, permanentes o no, encargados de proporcionar soporte específico tanto al CECOP cómo a los diferentes Grupos Operativos, para facilitar un mejor desarrollo de la respuesta. Su funcionamiento quedará establecido por el nivel de la emergencia.


6.1. Gabinete de comunicación

El Gabinete de comunicación es la unidad de apoyo encargada de las relaciones con los medios de comunicación durante la emergencia siempre bajo el principio de ser los primeros en ofrecer información veraz sobre la contingencia.

Le corresponderá al gabinete de la presidencia del Plan Camgal promover la constitución y gestionar el funcionamiento de esta unidad, en la que se puede integrar personal de los distintos departamentos participantes.

Las funciones del Gabinete de comunicación durante y al fin de la contingencia son las descritas en la siguiente tabla:

GABINETE DE COMUNICACIÓN			
NIVEL			FUNCIONES
Emergencia nivel mínimo	Emergencia nivel medio	Emergencia nivel máximo	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar y ordenar la información disponible referente a la situación. • Valorar la repercusión mediática que puede suponer la emergencia. • Proponer una estrategia de comunicación segundo el Plan de Comunicación establecido, para el tiempo que dure la emergencia. • Proponer un primero acto informativo (convocatoria de rueda de prensa o difusión de un comunicado oficial) sobre la situación inicial de la emergencia y establecer un canal para informarlo durante la emergencia. • Gestionar la información generada en la emergencia y más en las actuaciones dispuestas para combatirla, de acuerdo con la estrategia de comunicación prevista. • Canalizar las demandas y mantener los contactos necesarios con los medios de comunicación. • Organizar los actos informativos, de cara a los medios de comunicación, que fueran necesarios (calendario de información a la ciudadanía, mantenimiento actualizado de la información en las redes sociales, visitas a las zonas afectadas; explicaciones técnicas sobre actuaciones, medios o herramientas para combatir la emergencia; ruedas de prensa, etcétera). • Recopilar las informaciones publicadas por los distintos medios de comunicación.
Fin de la emergencia			<ul style="list-style-type: none"> • Clasificar la información generada en las actuaciones para combatir la emergencia.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2


	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un informe en el que se resuman sus actuaciones durante la emergencia y que será enviado al CECOP para su inclusión en el informe final. • Elaborar un <i>dossier</i> con las informaciones publicadas sobre la emergencia.
--	---

6.2. Unidad de Observación Próxima

Se constituirá bajo la dirección técnica del/de la jefe/a de la Unidad de Modelado Oceanográfico del Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino de Galicia (INTECMAR). Su composición será la que determine el director/a técnico de esta unidad y dependerá de la naturaleza de la emergencia. Esta Unidad será la encargada de realizar un seguimiento y predicción del comportamiento y evolución de la contaminación.

Las funciones de la Unidad de Observación Próxima durante y al fin de la contingencia son las descritas en la siguiente tabla:

UNIDAD DE OBSERVACIÓN PRÓXIMA		
NIVEL	FUNCIONES	
Alerta	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciar las actuaciones necesarias para una primera predicción de la deriva del vertido. 	
Emergencia nivel mínimo	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="background-color: #d9534f; padding: 5px; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Emergencia nivel medio</div> <div style="background-color: #ff0000; padding: 5px; writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Emergencia nivel máximo</div> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Monitorizar el vertido en la medida del posible a través de boyas de deriva, fotografías satelitales, drones u otros. • Obtener las predicciones más actualizadas posibles de las derivas del vertido a lo largo de la contingencia con la información recibida de las Unidades de Vigilancia y Seguimiento a lo largo de la contingencia. • Comunicar al CECOP las predicciones de las derivas y su fiabilidad, así como las condiciones océano meteorológicas de la zona y su evolución. • El/La director/a técnico de la unidad contactará con los miembros de la unidad y la habías constituido. • Cartografiar la situación. • Establecer las medidas necesarias para compartir información con otros órganos involucrados en la contingencia, así como con otros planes. 	
Fin de la emergencia		<ul style="list-style-type: none"> • Redactar un informe de las actuaciones llevadas a cabo por la unidad e informar del mismo al CECOP. • Informar a los miembros de la unidad de la finalización de la emergencia. • Elaborar, si es caso, el informe de propuesta de modificaciones necesarias para ser incluidas en la siguiente revisión del Plan.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2


6.3. Unidad de Documentación y Apoyo Científico

Esta unidad tiene carácter permanente y actúa bajo la dirección técnica del/ de la jefe/a de la Unidad de Documentación y Apoyo Científico del Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino de Galicia (INTECMAR).

Será la encargada de recopilar información científico técnica relacionada con la lucha contra la contaminación marina accidental y dar apoyo al/a la director/a del Plan en las labores de revisión tanto del propio Plan como de los planes interiores marítimos y de los planes de ámbito local contemplados en el Sistema Nacional de Respuesta y que afectan la Comunidad Autónoma de Galicia.

Las funciones de la Unidad de Documentación y Apoyo Científico son las descritas en la siguiente tabla:

UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y APOYO CIENTÍFICO	
NIVEL	FUNCIONES
Permanente	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar documentación técnica, científica y operacional en el ámbito de la contaminación marina accidental. • Elaborar y mantener bases de datos de suministradores de servicios y materiales, de expertos y de legislación relacionada con la contaminación marina accidental. • Establecer los mecanismos necesarios para desarrollar y mantener un sistema de información geográfica de utilidad en la lucha contra la contaminación marina accidental y poder compartirla con el resto de los órganos implicados y con otros planes. • Establecer junto con la persona responsable de la dirección de la UOP, los mecanismos necesarios para desarrollar y mantener un sistema de análisis de predicción y seguimiento de derivas para su uso inmediato durante una contingencia. • Impulsar en colaboración con los responsables del Gabinete de comunicación, la existencia de un Plan de Comunicación para el Plan Camgal adaptado a las nuevas tecnologías, redes sociales y avances en la comunicación de emergencias. • Participar en foros y proyectos a nivel autonómico, nacional e internacional relacionados con el desarrollo de herramientas y protocolos de utilidad para la lucha contra la contaminación marina. • Coordinar, bajo la dirección del Plan Camgal, la comisión de trabajo responsable de las revisiones periódicas e incorporar en el Plan las actualizaciones que se deriven como consecuencia de los cambios legislativos, de los avances tecnológicos o mejoras en la lucha contra la contaminación marina o por propuesta de las administraciones implicadas en el Plan. • Colaborar con la dirección en la elaboración de los informes, segundo proceda, de los planes interiores marítimos y de los planes locales de protección de la costa de la Comunidad Autónoma.
Alerta	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciar la busca de información necesaria que pueda ser de utilidad para combatir la


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Órganos de dirección y respuesta	III Versión 2

contingencia.	
Emergencia nivel mínimo	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar al CECOP la información disponible en la Unidad referente a zona afectada. • Recopilar la información científica y técnica que le requiera el CECOP.
Emergencia nivel medio	Emergencia nivel máximo
Emergencia nivel máximo	
Fin de la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la utilidad para la emergencia de la información almacenada en las bases de datos del Plan • Elaborar, si es caso, el informe de propuesta de modificaciones necesarias para ser incluidas en la siguiente revisión del Plan.

6.4. Otras unidades

El CECOP podrá constituir, según las necesidades de la emergencia, las unidades de apoyo que considere necesarias para el correcto desarrollo de las tareas de lucha contra la contaminación. La responsabilidad y funciones de las unidades de apoyo que se constituyan serán definidas por el CECOP en el momento de la constitución de éstas.


El Directorio con los datos de contacto del personal involucrado en los órganos de dirección y respuesta del Plan Camgal, se mantendrá actualizado en la Sala de Operaciones del Servicio de Guardacostas de Galicia.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Activación	IV Versión 2

Capítulo IV

Contenido

1.	Criterios de activación	2
2.	Situaciones, Fases y Niveles de activación	2
3.	Movilización de los medios y actuaciones según el grado de respuesta activado ..	4
3.1.	Alerta	5
3.2.	Emergencia	5
3.2.1.	Emergencia en nivel mínimo	5
3.2.2.	Emergencia en nivel medio.....	5
3.2.3.	Emergencia en nivel máximo	6
4.	Activación y Desactivación del Plan Camgal.....	8
4.1.	Protocolo de activación	8
4.2.	Desactivación do Plan Camgal	9
5.	Protocolo de notificación	10
5.1.	Aviso de Incidencia	10
5.2.	Notificación de la activación del Plan Camgal.....	11
6.	Criterios de Coordinación de operaciones entre distintos planes	12
7.	Plan <i>Illas Atlánticas</i>	13

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Activación	IV Versión 2

1. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN

El Plan Camgal, como recoge en su capítulo I, tiene efecto en los acontecimientos accidentales o deliberados, que supongan la introducción directa o indirecta en el medio marino de sustancias o energía que provoquen o puedan provocar efectos nocivos (como riesgos para la salud humana, perjuicios a los recursos vivos y a los ecosistemas marinos o costeros, incluida la pérdida de biodiversidad, los obstáculos a las actividades marítimas, especialmente a la pesca, al marisqueo, al turismo, a las actividades de ocio y demás usos legítimos del mar, una alteración de la calidad de las aguas marinas que limite su utilización y una reducción de su valor recreativo, o, en términos generales, un menoscabo del uso sostenible de los bienes y servicios marinos) y que exijan medidas de emergencia u otra respuesta inmediata.

Para establecer las situaciones, fases y niveles de emergencia y los criterios de activación del Plan Camgal en el grado adecuado de respuesta, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) Magnitud y peligro del suceso de contaminación, clase y tipo del agente contaminante y lugar de la contaminación.
- b) Superficie y vulnerabilidad de las áreas potencialmente afectadas, atendiendo a razones económicas, ambientales y de protección de la salud y de la vida humana.
- c) Medios necesarios para hacer frente a la contingencia.


Los incidentes comunes que puedan ser atendidos por los grupos operativos dispuestos en la zona no darán lugar a la activación del Plan Camgal.

2. SITUACIONES, FASES Y NIVELES DE ACTIVACIÓN

La activación del Plan Camgal se adecuará a las Situaciones 0, 1, 2 y 3 descritas en el Sistema Nacional de Respuesta para episodios de pequeña, media y gran magnitud que tengan lugar en la Comunidad Autónoma de Galicia, según el artículo 7.2 del Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre.

En concreto, la activación del Plan Camgal se guiará por las siguientes fases y situaciones de emergencia:

- a) Fase de **alerta**: se activará cuando se dé la Situación 0 del Sistema Nacional de Respuesta derivada de un episodio de contaminación marina de pequeña magnitud y peligro.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL		Capítulo
	Activación		IV Versión 2


Asimismo, se activará la fase de alerta siempre que a criterio de la dirección del Plan Camgal, exista el riesgo de producirse algún tipo de contaminación con posibilidad de extenderse en una amplia zona de la costa o afectar a recursos sensibles o zonas declaradas a proteger.

b) Fase de **emergencia**: se activará cuándo se den las Situaciones 1, 2 o 3 en el Sistema Nacional de Respuesta, estableciéndose los niveles de respuesta del Plan Camgal según las siguientes circunstancias:

- **Emergencia en nivel mínimo**: se activará cuándo sea declarada la Situación 1 en el Sistema Nacional de Respuesta derivada de un episodio de contaminación marina de magnitud y peligro mínimo.
- **Emergencia en nivel medio**: se activará cuándo sea declarada la Situación 2 en el Sistema Nacional de Respuesta derivada de un episodio de contaminación marina de magnitud y peligro medio.
- **Emergencia en nivel máximo**: se activará cuándo sean declaradas las Situaciones 2 o 3 en el Sistema Nacional de Respuesta derivada de un episodio de contaminación marina de magnitud y peligro máximo.

El siguiente cuadro recoge los sucesos más habituales en los que deben activarse las distintas fases y niveles de activación del Plan Camgal:

Situación SNR	Fase y nivel de Activación del Plan Camgal		Sucesos
0	Alerta		<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación marina dentro del ámbito de aplicación de un plan interior marítimo o/y de un plan de ámbito local. • Activación de un plan interior marítimo o/y de un plan de ámbito local. • Contaminación de escasa magnitud que afecte en menor grado o pueda afectar al frente costero.
1	Emergencia	Nivel mínimo	<ul style="list-style-type: none"> • Medios disponibles en los planes activados en la Situación 0 resultan insuficientes para combatir la contaminación. • Contaminación fuera del ámbito de aplicación de los planes interiores marítimos o de los planes locales. • Contaminación en el ámbito de aplicación de


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Activación	IV Versión 2

			<p>varios municipios limítrofes o de varios planes interiores marítimos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sea considerado oportuno por parte de la dirección del Plan Camgal, por circunstancias de vulnerabilidad de la zona afectada o amenazada, aunque sea aplicable la Situación 0.
2		Nivel medio	<ul style="list-style-type: none"> • Medios disponibles en los planes activados en la Situación 1 resultan insuficientes para combatir la contaminación. • Sea considerado oportuno por parte de la dirección del Plan Camgal, por circunstancias de vulnerabilidad de la zona afectada o amenazada. • Sean requeridos medios adscritos a planes de ámbito estatal sin estar éstos activados.
2-3		Nivel máximo	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de respuesta del Plan Camgal insuficiente para combatir la contaminación. • La contaminación supera los límites del ámbito de aplicación del Plan Camgal.

3. MOVILIZACIÓN DE LOS MEDIOS Y ACTUACIONES SEGÚN EL GRADO DE RESPUESTA ACTIVADO

El Plan Camgal tiene su ámbito de aplicación en los dos subsistemas descritos en el Sistema Nacional de Respuesta, es decir, en el subsistema terrestre y en el subsistema marítimo. La estructura del Plan Camgal contempla, por tanto, grupos específicos de respuesta tanto para las operaciones en tierra como para las operaciones en mar. Teniendo en cuenta las características físicas de la costa gallega y la actividad que se desarrolla en la misma, se dan ocasiones en la que la contingencia afecta sólo a uno de los subsistemas y por lo tanto se contempla que, tanto en la fase de alerta como en la fase de emergencia, puedan movilizarse únicamente los medios que trabajan en tierra o los que trabajan en el mar. No obstante, en todos los casos, las personas responsables de la coordinación de la respuesta en ambos subsistemas se mantendrán informadas de la evolución de la contingencia aunque las operaciones de respuesta no afecten a su ámbito de actuación.

La activación o cambio de fase o nivel de respuesta se comunicarán siempre a las unidades y organismos correspondientes según lo indicado en el punto 5.2.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Activación	IV Versión 2

3.1. Alerta

El tiempo de respuesta ante un derrame de contaminantes al medio marino es un factor fundamental en las operaciones de lucha contra la contaminación marina accidental y en muchos de los casos, determinará el éxito o fracaso de las mismas.

El objetivo de esta fase de alerta es que todos los equipos de intervención puedan estar listos para operar mismo antes de que el vertido se produzca, ganando un tiempo que en muchos casos podrá evitar la llegada de contaminantes a las zonas sensibles.

En la fase de alerta la dirección del Plan Camgal junto a los coordinadores/as de operaciones tomarán las medidas oportunas para la puesta en marcha de los grupos de respuesta en caso de ser necesarios. Las actuaciones en esta fase comprenderán las recogidas en el cuadro de actuaciones.

3.2. Emergencia

La fase de emergencia contempla tres niveles de activación en función de lo descrito en el punto 2.b).

3.2.1. Emergencia en nivel mínimo


La emergencia en nivel mínimo requiere de la movilización de medios operativos adscritos al Plan Camgal, que no realizan funciones de manera habitual en la zona afectada y que pertenecen a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo, por razones de operatividad en la respuesta, y en virtud de la colaboración interadministrativa entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Xunta de Galicia en las materias de salvamento marítimo, lucha contra la contaminación marina y seguridad en el ámbito pesquero, podrán movilizarse medios no adscritos al Plan Camgal.

Las actuaciones en esta fase comprenderán las del nivel de alerta más las descritas en el cuadro de actuaciones.

3.2.2. Emergencia en nivel medio

La magnitud de la emergencia en nivel medio requiere de la movilización de medios operativos no adscritos al Plan Camgal, por lo que la dirección del mismo solicitará en su caso, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el apoyo de los medios marítimos del Plan Marítimo Nacional y/o al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la movilización de medios del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la contaminación. Estos medios se integrarán en las operaciones de respuesta del Plan Camgal cuando los Planes estatales no estén activados.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Activación	IV Versión 2

Las actuaciones en esta fase comprenderán las del nivel mínimo de emergencia más las descritas en el cuadro de actuaciones.


3.2.3. Emergencia en nivel máximo

La magnitud de la emergencia en nivel máximo requiere de la solicitud por la dirección del Plan Camgal de la activación del Plan Marítimo Nacional y/o del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la contaminación y la integración de los medios adscritos al Plan Camgal en las operaciones de los planes de ámbito superior activados.

Las actuaciones en esta fase comprenderán las del nivel medio de emergencia más las descritas en el cuadro de actuaciones.


En el siguiente cuadro se describen las actuaciones en función de la fase y nivel de emergencia:

Situación SNR	Fase y nivel de Activación del Plan Camgal		Actuaciones
0	Alerta		<ul style="list-style-type: none"> • Observación, vigilancia y predicción del episodio con los medios terrestres, marítimos o aéreos necesarios. • Procedimientos de comunicación y movilización preparados y en estado de alerta. • Activación de los planes interiores y/o locales correspondientes.
1	Emergencia	Nivel mínimo	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de las operaciones llevadas a cabo por los medios adscritos a los planes de ámbito inferior. • Movilización a la zona de la emergencia de los medios necesarios. • Asegurar la zona y a las personas involucradas en la respuesta. • Cortar la fuente del derrame. • Contención del derrame. • Evaluación preliminar y elaboración del informe POLREP. • Toma de muestras según el protocolo. • Recuperación del producto.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo IV
	Activación	Versión 2

			<ul style="list-style-type: none"> • Protección de los recursos socioeconómicos y medioambientales.
2		Nivel medio	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de la suspensión de los servicios ordinarios del personal involucrado en la respuesta. • Solicitud de movilización de los medios adscritos a los Planes de ámbito nacional a la zona de la emergencia e integración de los mismos en la respuesta.
2-3		Nivel máximo	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de activación de uno o más Planes de ámbito nacional. • Integración en los órganos de coordinación de los Planes Nacionales.
Fin de la contingencia			<ul style="list-style-type: none"> • Retirada gradual de los operativos y medios desplegados. • Poner fin a las actuaciones del CECOP, de los Grupos de Respuesta y de las Unidades de Apoyo. • Impulsar las acciones necesarias para la rehabilitación y seguimiento de las zonas dañadas, limpieza y retirada de los residuos, descontaminación de los equipos empleados en las operaciones de respuesta y evaluación de costes. • Gestionar los residuos generados durante las operaciones de respuesta. • Elaboración del informe final.

Todas las actuaciones quedarán reflejadas a través de la Sala de Operaciones del Servicio de Guardacostas de Galicia ajustándose en la medida de lo posible, al modelo “Reporte de operaciones” que figura en el Capítulo IV Anexo Reporte de Operaciones.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Activación	IV Versión 2

4. ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PLAN CAMGAL

La activación del Plan Camgal le corresponde a la persona titular de la dirección quien, en función de la naturaleza, gravedad y extensión de la contingencia, decidirá el nivel de activación del Plan, informando a la persona titular de la Presidencia.

Para activar el Plan Camgal la persona titular de la dirección contará con el apoyo de las personas encargadas de la coordinación de operaciones. El nivel de activación del Plan incrementará o disminuirá en el tiempo según evolucione la contingencia y de acuerdo con los criterios descritos anteriormente.


La organización de la respuesta ante las contingencias derivadas por contaminación marina accidental contenida en el Plan Camgal contempla estructuras de respuesta en tierra y en mar. Teniendo en cuenta la naturaleza, localización y los medios de respuesta necesarios para hacer frente a la contingencia, la persona titular de la dirección del Plan decidirá, en función de la necesidad, la activación de una o de las dos estructuras de respuesta en tierra y en mar de manera simultánea o graduada en el tiempo. No obstante, se transmitirá la información necesaria a la persona responsable de la coordinación del grupo que no fue activado.

4.1. Protocolo de activación

Recibida la primera notificación, si existe sospecha de alguno de los supuestos que originen la activación del Plan Camgal se procederá a poner en marcha todas las acciones necesarias para dar respuesta a la contingencia con la mayor agilidad posible.

La activación del Plan Camgal seguirá la siguiente cadena de actuaciones:

1. Recepción de la primera notificación y Aviso de Incidente en la dirección del Plan
2. Activación del Sistema de Vigilancia segundo corresponda en la costa o en el mar
3. Verificación de los hechos
4. Suceso no existente o emergencia común: FIN DE ACTUACIONES
5. Suceso verificado: evaluación inicial, inicio de las medidas operacionales posibles para reducir los riesgos y las pérdidas (cortar la fuente del derrame, asegurar la zona, etcétera) siempre anteponiendo la seguridad del personal de respuesta; y si procede, toma de muestras según protocolo
6. Elaboración de un primer Informe de Contaminación POLREP
7. Activación del Plan Camgal según los criterios descritos en el apartado 3
8. Si la activación es en ALERTA o EMERGENCIA NIVEL MÍNIMO, el CECOP se constituye con el Director/a del Plan y más la persona o personas responsables de la coordinación de operaciones en costa o en mar según afecte la contingencia
9. Movilización de los Grupos de Respuesta y de las Unidades de Apoyo oportunos

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Activación	IV Versión 2

10. Evaluación continuada de la situación y adecuación del nivel de activación según la misma
11. Si la activación alcanza el nivel de EMERGENCIA NIVEL MEDIO, incorporación en el CECOP, si procede, del Comité de Dirección y del Comité Técnico Asesor
12. Si la activación alcanza el nivel de EMERGENCIA NIVEL MÁXIMO, integración en los órganos de coordinación de los Planes Nacionales
13. Si la situación refleja el fin de los supuestos de activación y permanece bajo control se procederá a la desactivación del Plan


El Plan Camgal podrá activarse simultáneamente en diferentes contingencias a causa de incidentes que tengan su origen en lugares diferentes de la Comunidad Autónoma. En estos casos, la distribución de los medios de respuesta se hará en base a la naturaleza y gravedad de la contingencia y la cercanía de los medios a emplear y siempre bajo el criterio del CECOP.

4.2. Desactivación del Plan Camgal

La desactivación del Plan Camgal cuando la situación de la contingencia refleje el fin de los supuestos de activación, y permanezca bajo control, le corresponde a la persona titular de la dirección, informando a la persona titular de la Presidencia.

Para desactivar el Plan Camgal la persona titular de la dirección contará con el apoyo de las personas encargadas de la coordinación de operaciones. Para la desactivación del Plan, el/la director/a del Plan llevará a cabo las siguientes acciones:

- Poner fin a las actuaciones del CECOP ordenando en colaboración con los/las coordinadores/as de operaciones la retirada gradual de los operativos y medios desplegados para las operaciones de lucha contra la contaminación marina accidental.
- Poner fin a las actuaciones de las unidades de apoyo constituidas.
- Impulsar las acciones necesarias para la rehabilitación y seguimiento de las zonas dañadas, limpieza y retirada de los residuos, descontaminación de los equipos empleados en las operaciones de lucha contra la contaminación marina accidental y evaluación de costes.
- Colaborar con el Comité de Dirección en la elaboración del informe final.
- Colaborar aportando la información de la que disponga, con las acciones que tengan por objeto la tramitación de las solicitudes de compensación oportunas.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Activación	IV Versión 2

5. PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN

La agilidad en la puesta en marcha de las actuaciones de respuesta es fundamental para las operaciones de salvamento y lucha contra la contaminación marina accidental. Por tanto, es imprescindible la transmisión rápida de la alarma y de la información disponible a todos los organismos involucrados en las operaciones de respuesta. De esta manera se podrán adoptar, lo antes posible, todas las medidas necesarias para hacer frente a la emergencia.

5.1. Aviso de Incidencia

Con carácter general, toda Administración pública o persona que conozca de un suceso de contaminación marina accidental que afecte o pueda afectar a la costa de la Comunidad Autónoma de Galicia, está obligada a ponerlo en conocimiento de la Administración autonómica a los efectos previstos en el Plan Camgal.


Esta comunicación se realizará a los teléfonos del Centro de Atención a las Emergencias 112 Galicia o a la Sala de Operaciones del Servicio de Guardacostas de Galicia (981 54 40 70) o al Centro de Coordinación de Salvamento de Fisterra (981 76 73 20).

El aviso inicial sobre el suceso de contaminación debe recoger, en la medida de lo posible, información que permita completar los datos del modelo POLREP Galicia que figura en el Capítulo IV Anexo POLREP. Este documento, de ser posible, deberá ser cumplimentado por el propio observador del suceso, por el organismo, autoridad, organización, entidad o empresa que conozca el mismo y deberá ser remitido urgentemente a la Sala de Operaciones del Servicio de Guardacostas de Galicia y demás organismos competentes que proceda. En caso de que el informador no disponga de un modelo normalizado deberá ser la persona que reciba la información quien lo cumplimente solicitando para ello los datos precisos al comunicante.

Cuando la contaminación se derive de sustancias nucleares, radiológicas o químicas, la persona titular de la dirección del Plan se lo comunicará al Consejo de Seguridad Nuclear.

Al recibir la comunicación del incidente el/la operador/a de la Sala de Operaciones del Servicio de Guardacostas de Galicia cursará un **Aviso de Incidencia**:


- a la persona responsable de la dirección del Plan Camgal,
- si procede, a la persona responsable de la coordinación de operaciones en mar,
- si procede, a la persona responsable de la coordinación de operaciones en tierra.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Activación	IV Versión 2

5.2. Notificación de la activación del Plan Camgal

Las notificaciones durante la contingencia se llevarán a cabo mediante cualquier medio telemático, y preferentemente a través de la Sala de Operaciones de Guardacostas Galicia (981 54 40 70) en la que, en cualquiera de los casos, quedará constancia de las notificaciones emitidas y recibidas con toda la información relativa a cada una de ellas ajustándose en la medida del posible, al modelo “Reporte de notificaciones” que figura en el Capítulo IV Anexo Reporte de Notificaciones.

Fase y nivel de Activación del Plan Camgal		Quién	A quién
Alerta		DIRECTOR/A	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadores de Operaciones afectados en Tierra y en Mar. • Presidente/a del Plan. • Responsables de las Unidades de Apoyo UOP y UDAC a través de la dirección del INTECMAR. • Responsables de los planes locales o de los planes interiores marítimos afectados.
		COORDINADORES/AS DE OPERACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades de vigilancia y seguimiento correspondientes.
Emergencia	Nivel mínimo	DIRECTOR/A	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente/a del Plan. • Autoridades marítimas de la zona afectada. • Centro de Atención de Emergencias 112. • Responsables de los planes locales o de los planes interiores marítimos afectados.
		PRESIDENTE/A	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación del Gobierno.
		COORDINADORES/AS DE OPERACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos Operativos de Respuesta y Unidades de Apoyo.
	Nivel medio	DIRECTOR/A	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros del Comité de Dirección. • Miembros del Comité Técnico Asesor. • Órgano de coordinación entre el Plan Camgal y el Plan Marítimo Nacional (PMN).
		PRESIDENTE/A	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación del Gobierno.
	Nivel máximo	DIRECTOR/A	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Dirección contemplado en el Sistema Nacional de Respuesta.
PRESIDENTE/A		<ul style="list-style-type: none"> • Delegación del Gobierno. 	


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Activación	IV Versión 2

		COORDINADORES/AS DE OPERACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Técnico Asesor del PMN e do Plan Ribera.
Fin de la contingencia		DIRECTOR/A	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente/a del Plan. • Autoridades marítimas da zona afectada. • Centro de Atención de Emergencias 112. • Responsables de las Unidades de Apoyo UOP e UDAC a través de la dirección del INTECMAR. • Responsables de los planes locales o de los planes interiores marítimos afectados.
		PRESIDENTE/A	<ul style="list-style-type: none"> • Delegación del Gobierno.

6. CRITERIOS DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES ENTRE DISTINTOS PLANES DE CONTINGENCIAS

En la respuesta a las emergencias es fundamental que los grupos de los diferentes planes de actuaciones involucrados estén coordinados entre sí. Una buena coordinación es imprescindible para que la respuesta sea ágil y eficaz y se minimicen las consecuencias de la contingencia y se racionalice el uso de los equipos materiales y humanos de los que dispone la Comunidad Autónoma. El Plan Camgal seguirá los siguientes criterios de coordinación:

- Cuando estén activados el Plan Camgal y un plan interior marítimo y/o un plan local de protección de la ribera del mar contra la contaminación, la coordinación de las operaciones en el mar y en tierra será ejercida por los/las coordinadores de operaciones del Plan Camgal.
- Cuando estén activados el Plan Camgal y un plan de ámbito superior de los previstos en la normativa estatal, la coordinación de operaciones se hará según lo descrito en la normativa estatal referente en la materia. La persona titular de la dirección del Plan Camgal se integrará en los órganos de coordinación establecidos para tal efecto.
- La estructura organizativa con que cuenta el Plan Camgal para hacer frente a las operaciones en el mar podrá formar parte del subsistema marítimo en los términos establecidos en el artículo 3.1 del Sistema Nacional de Respuesta.
- Cuando esté activado el Plan Camgal y se necesiten medios adscritos a un Plan de ámbito superior de los previstos en la normativa estatal, sin estar éste activado, la persona titular de la dirección del Plan Camgal podrá solicitar, en virtud del principio de cooperación interadministrativa, la colaboración de la Administración General del Estado. En concreto, en la situación 2 de emergencia, según establece el artículo 7.2 del Sistema Nacional de Respuesta, podrá solicitar del Ministerio de

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Activación	IV Versión 2


Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el apoyo de medios marítimos y, de ser el caso, la activación del Plan marítimo nacional. Así mismo, podrá solicitar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la movilización de los medios del Plan estatal de protección de la ribera del mar contra la contaminación y dichos medios se integrarán en el Plan Camgal.

- El Plan Camgal adoptará el procedimiento de coordinación necesario entre los órganos de dirección de este plan y los órganos de dirección del Plan territorial de emergencias de Galicia, para el caso de que estén simultáneamente los dos activados en alguno de sus niveles.

El Plan Camgal, sin estar activado, podrá colaborar con otros planes de contingencias poniendo a disposición de estos sus medios.

7. PLAN *ILLAS ATLÁNTICAS*


Cuando la contingencia afecte al Parque Nacional Marítimo Terrestre de las Illas Atlánticas de Galicia, la activación, notificación, coordinación y desactivación se ajustarán a lo establecido en el Plan *Illas Atlánticas* (Capítulo V Anexo Plan *Illas Atlánticas*).

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

Capítulo V

Contenido

1.	Antecedentes.....	2
2.	Consideraciones en la planificación de la respuesta.....	2
2.1.	Consideraciones relacionadas con la seguridad y la salud.....	3
2.2.	Consideraciones relacionadas con el escenario de la contingencia	5
2.3.	Consideraciones en la elección de las técnicas de respuesta	7
2.4.	Consideraciones respecto a la disponibilidad de equipos humanos y materiales	9
2.5.	Consideraciones respecto a la coordinación.....	10
3.	Substancias contaminantes.....	10
3.1.	Hidrocarburos (HC)	10
3.2.	Substancias nocivas potencialmente peligrosas (SNPP)	12
3.2.1.	Substancias que se evaporan.....	12
3.2.2.	Substancias que flotan.....	13
3.2.3.	Substancias que se hunden	13
3.2.4.	Substancias que se disuelven	13
4.	Procedimientos de respuesta en el mar.....	14
4.1.	Participación del voluntariado profesional del mar	14
5.	Procedimientos de respuesta en tierra.....	15
5.1.	Participación del voluntariado ambiental en tierra	16
5.2.	Evaluación de la línea de costa (SCAT)	16
5.3.	Gestión de residuos	17
5.4.	Espacios Naturales protegidos de Galicia.....	17
5.4.1.	Plan <i>Illas Atlánticas</i>	17

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

5.5. Gestión de la fauna afectada.....	18
6. Toma de muestras	18
7. Comunicación de la información a la población	19
8. Recogida de evidencias para la gestión de compensaciones.....	20
9. Fin de las actuaciones.....	21

1. ANTECEDENTES


La experiencia a lo largo de los años de andadura del Plan Camgal demostró que no existen dos contingencias iguales y por tanto, es necesario que la respuesta en cada ocasión se adapte las condiciones de la misma. Por otra parte, el trabajo diario desarrollado por los actores de la respuesta tanto en Galicia como en otras partes del mundo, así como los avances de las tecnologías que pueden ser aplicadas en estos episodios, hacen que los protocolos de respuesta no puedan permanecer estáticos en el tiempo. Un mejor conocimiento de la costa gallega, una mejora de los medios disponibles para la lucha contra la contaminación marina y una mejor preparación del personal involucrado en la respuesta, suponen que los protocolos de respuesta sean dinámicos y estén en continua modificación y adaptación a los escenarios que puedan tener lugar.

En este capítulo, se establecen de una manera genérica las consideraciones y los protocolos a tener en cuenta en la respuesta ante episodios de contaminación marina accidental. Asimismo, teniendo en cuenta la experiencia que diferentes organismos internacionales tienen en la lucha contra la contaminación marina y en la publicación de guías y procedimientos de gran utilidad en estos eventos, se hace referencia a algunos de ellos a lo largo del texto y se incluyen en la Web del Plan Camgal con el fin de facilitar la comprensión de los protocolos de respuesta.

Por otra parte, en la medida de lo posible, el Plan Camgal cuenta con el desarrollo de guías que pretenden adaptar a la realidad gallega los recursos genéricos anteriormente mencionados.

2. CONSIDERACIONES EN LA PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

Para llevar a cabo una respuesta eficaz ante un episodio de contaminación marina accidental, es fundamental conocer en el mayor grado de detalle posible, las características de la sustancia contaminante vertida y del escenario donde aconteció la contingencia, para poder prever así su comportamiento y sus consecuencias en el entorno de la zona afectada. Las operaciones de respuesta deben ser acomodadas al

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

tipo de contaminante, a la zona afectada y al nivel de emergencia en el que se active el Plan.

Las emergencias de nivel mínimo son relativamente pequeñas y afectan a una zona muy localizada y pueden hacerse frente con recursos locales, normalmente situados cerca de las áreas afectadas y gestionadas por los operadores de la zona.

Las emergencias de nivel medio son más complejas y requieren de la actuación coordinada de distintos grupos y suponen una mayor dificultad en la gestión del incidente. En estas contingencias se movilizan recursos ajenos a la zona afectada desde locales de almacenamiento de material de lucha contra la contaminación marina. Asimismo, se puede requerir la asistencia de medios ajenos al Plan Camgal con el consiguiente incremento en las labores de coordinación entre grupos de diferente naturaleza.


Las emergencias de nivel máximo son afortunadamente las menos frecuentes pero pueden causar daños severos, afectar a grandes áreas y superar la capacidad de respuesta de la Comunidad Autónoma. Los recursos necesarios para hacer frente a estas emergencias son de naturaleza muy diversa y necesitan ser movilizados de manera rápida requiriendo de una coordinación bien organizada.

La estrategia de respuesta debe tener en cuenta una serie de consideraciones con el fin de resultar lo más efectiva posible, minimizando los daños ocasionados por la contingencia. Estas consideraciones van desde el ámbito de la seguridad de las personas, recopilación de la información relevante, comportamiento de la sustancia vertida, características de la zona afectada o recursos humanos y materiales de los que se dispone para hacer frente a la situación.

Las distintas organizaciones a nivel mundial que operan con este tipo de contingencias por contaminación marina accidental, desarrollaron numerosas guías que pueden apoyar las labores de respuesta. Conviene que el personal involucrado en el Plan Camgal esté familiarizado con las prácticas más habituales utilizadas en este tipo de escenarios.

2.1. Consideraciones relacionadas con la seguridad y la salud


La seguridad de la población, de la tripulación en caso de buques, del personal de la instalación en caso de ser ésta el origen del vertido, y de los equipos de intervención, debe constituir la prioridad número uno cuando se afronta la respuesta. En este sentido las primeras acciones irán encaminadas a:

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

- facilitar las labores de salvamento: el trabajo de los equipos de salvamento y evacuación de las tripulaciones de los buques y del personal de las empresas e instalaciones involucradas en el incidente, es prioritario. Conviene facilitar su labor en la medida del posible con acciones como, despejar las vías de evacuación agilizando así el traslado de las personas afectadas.
- protección de la población de la zona afectada evitando su acercamiento a las cercanías del vertido: siempre que exista un vertido conviene alejar la presencia de personal que no participe en la respuesta. En la medida de lo posible, se establecerá una zona de acceso restringido mediante cintas y avisos a la población de no acercarse a las áreas afectadas.
- evaluación del riesgo: se tendrán en cuenta al menos las características físico-químicas de la sustancia derramada (inflamabilidad, explosividad, toxicidad, desplazamiento del oxígeno, etc.), el entorno de trabajo (accesos, suelo resbaladizo, costas expuestas, desniveles, acantilados, falta de luz natural, etc.), las condiciones océano-meteorológicas (zonas afectadas por mareas, corrientes, viento, oleaje, profundidad, lluvia, condiciones meteorológicas adversas, etc.), la maquinaria utilizada durante las operaciones de respuesta (cargas, equipos pesados, peligros de golpes por grúas, etc.) y otros factores externos que puedan surgir (fatiga, deshidratación, golpes de calor, intoxicaciones respiratorias, accidentes, etc.).
- toma de medidas preventivas para los equipos de respuesta: todo el personal que participa en la respuesta debe tener formación en la prevención de riesgos laborales y conocer cuáles son los riesgos a los que se enfrenta, las características de las zonas de actuación, las rutas de evacuación, cómo actuar en caso de urgencia, etc. Mas el punto fundamental es que el personal de respuesta conozca el equipo de protección individual (EPI) que necesita utilizar, su manejo y limitaciones, etc. Para ello es importante que comprenda los modos de exposición (inhalación, ingestión y absorción a través del contacto con la piel o los ojos) e interiorice que el entorno de trabajo puede cambiar y debe cuidarse y cuidar a los/las compañeros/as.

Los EPIs se escogerán en función de la sustancia vertida y de los trabajos a realizar, siempre deben de proteger las siguientes zonas corporales: ojos, cabeza, tronco, manos y brazos, pies y piernas, sistema auditivo y sistema respiratorio.

En el Capítulo V Anexo Identificación de peligros y EPIs se recogen fichas para facilitar la identificación de los peligros, las vías de exposición y los EPIs existentes. En la guía elaborada por IPIECA (The global oil and gas industry association for advancing


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

environmental and social performance) IPIECA Buenas prácticas salud se recogen las directrices y buenas prácticas en lo referente a la salud del personal involucrado en la respuesta de este tipo de contingencias.

2.2. Consideraciones relacionadas con el escenario de la contingencia

Antes de desplegar el operativo de respuesta se hace necesario hacer una primera evaluación de la situación a la que hay que enfrentarse. En este sentido, es importante recoger rápidamente la mayor cantidad de información posible sobre el escenario en el que hay que actuar y su previsión de deriva en las horas a seguir desde que se produjo la contingencia. Algunas de las preguntas que se debe hacer el equipo de respuesta son:

- **Control de la fuente**
 - ¿se conoce la fuente del vertido?, ¿sigue vertiéndose producto?, ¿se puede cortar la fuente del vertido de forma segura? Ante cualquier contingencia que provoque un vertido es importante que la cantidad vertida sea la menor posible. Uno de los primeros pasos es el control seguro de la fuente de vertido con el fin de detener el flujo a la mayor brevedad. Habitualmente esta tarea se hace mediante el cierre de llaves, compuertas, alcantarillas, etc. con el uso de dispositivos como tapones, mantas asfálticas, etc. que faciliten el sellado por el que escapa la sustancia. Si el sellado no es posible, también puede procederse al desvío y contención de la sustancia derramada para facilitar su recogida.
- **Características del vertido**
 - ¿qué producto o productos fueron vertidos? En función del producto que haya sido vertido, la estrategia de respuesta puede variar considerablemente. Normalmente a la hora de escoger las actuaciones a poner en marcha, se consideran dos grandes grupos de sustancias, hidrocarburos (HC) y sustancias nocivas potencialmente peligrosas (SNPP).
 - ¿qué cantidad fue vertida? Independientemente de si se trata de un HC o de una SNPP se intentará conocer la cantidad vertida para poder dimensionar mejor los equipos necesarios para su contención y recuperación. Además de conocer cuánto fue vertido, es importante saber cuánta cantidad es susceptible de ser vertida. Esta información puede obtenerse en el documento de embarque en el caso de un buque o a través de los responsables de la instalación en tierra que originó el vertido.


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

- ¿se conocen las características físico-químicas de los productos y su comportamiento en contacto con el agua o con el aire? Tanto en los casos en los que aparecen HC como en el caso de las SNPP es importante tener en cuenta que sus propiedades físico-químicas van a condicionar su comportamiento con el ambiente en el que se encuentran y la severidad que suponen para la respuesta, marcando las zonas de riesgo y exclusión a delimitar por razones de toxicidad, combustión explosión o radiación.
- ¿se puede contener el vertido de manera efectiva? Siempre que tengamos la posibilidad, la sustancia vertida debe ser retenida mediante métodos mecánicos como, las barreras de contención y el material absorbente, para evitar que afecten a las zonas no contaminadas y se facilite así su recogida. La contención en el mar mediante barreras flotantes es la técnica más empleada para el caso de los HC y de las SNPP que flotan en la superficie (ver sección Barreras de contención en el Capítulo V Anexo Respuesta ante contaminación por HC). En los vertidos procedentes de tierra, las barreras de contención ayudan a evitar a que la sustancia vertida llegue al mar o incremente su difusión.

En ocasiones, por diversos motivos, como unas condiciones océano-meteorológicas adversas, localización etc., la contención no es posible y las barreras pueden ser utilizadas para desviar la deriva del vertido hacia zonas de sacrificio evitando que penetren en ecosistemas con una mayor sensibilidad medioambiental y una mayor dificultad de recuperación. Estas zonas deben coincidir en la medida del posible con las zonas en las que de forma natural se acumulan las sustancias que flotan en el mar.

- **Evolución del escenario**

- ¿cuáles son las condiciones océano-meteorológicas y su predicción en las próximas horas? Las corrientes, el viento, la temperatura, la lluvia, etc., influyen sobre la sustancia contaminante afectándola en sus procesos de envejecimiento y comportamiento. Meteogalicia cuenta con una información muy detallada, tanto del estado actual como de la predicción, que en el caso de tener lugar un episodio de este tipo es de gran utilidad y de rápido acceso. Asimismo, en el visor del Plan Camgal puede consultarse la predicción del viento, de las corrientes marinas, del oleaje, de la temperatura del agua, así como de otras variables observadas como son las corrientes marinas medidas por la Red exterior gallega de radares HF.
- ¿cuál es la evolución más probable del vertido? Un aspecto importante para poder adelantar la respuesta, es conocer cuál es su deriva más probable. El Plan Camgal activa siempre que sea necesario la Unidad de Observación Próxima coordinada por el INTECMAR, que es responsable de hacer el seguimiento y predecir la deriva, poniendo a disposición de los responsables de la respuesta toda la información

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

cartografiada relativa a estos aspectos. El personal que se encuentra en las cercanías de la zona afectada debe contribuir a recoger información solicitada por dicha unidad.

2.3. Consideraciones en la elección de las técnicas de respuesta

La elección de la técnica de respuesta a emplear en cada caso dependerá de numerosos factores, entre otras consideraciones a tener en cuenta están:

- **Recogida del vertido**


- ¿se puede recoger el vertido de manera efectiva? La mejor manera de minimizar el efecto de la sustancia vertida es su retirada del medio, si bien, esto no es siempre posible o incluso no es siempre recomendable como en los casos en los que la técnica de respuesta pueda ocasionar daños adicionales al entorno. Conviene recoger la sustancia vertida que se encuentra en el agua antes de que alcance el litoral, para ello uno de los métodos más utilizados es la recuperación del contaminante flotante confinado con las barreras de contención mediante el uso de *skimmers*. También pueden utilizarse absorbentes para la recogida del contaminante en la superficie, estos materiales, generalmente de color blanco, absorben preferentemente HCs en vez de agua, aunque existen también absorbentes específicos para sustancias químicas que habitualmente son de color amarillo. El Plan Camgal dispone de abundante material absorbente con distinto formato, barreras, paños, almohadas, obturadores de arqueta, etc., que facilitan enormemente la primera intervención de recogida. El Anexo Capítulo V Anexo Respuesta ante contaminación por HC recoge las principales características de la utilización tanto de los *skimmers*, como del material absorbente del que dispone el Plan Camgal.

- **Almacenamiento temporal**

- ¿se disponen de zonas preparadas para acoger el producto recogido? El producto que se recoge tiene que tratarse de manera segura para evitar contaminación de zonas no afectadas y que pueda dársele la mejor gestión posible. Tanto el producto recogido mediante bombas o *skimmers*, como todo el material absorbente contaminado que se va retirando debe tratarse adecuadamente.

- **La limpieza de la costa**

- ¿cuál es la mejor técnica de limpieza de las zonas costeras afectadas en función de su sensibilidad medioambiental? Desafortunadamente, en muchas contingencias tanto de origen marino como de origen terrestre, la sustancia contaminante alcanza la franja costera y se hace imprescindible evaluar la mejor técnica de limpieza de la misma. No debe olvidarse que en ciertas zonas aprovechar los procesos naturales para la eliminación del contaminante como es el efecto del

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

oleaje o la biodegradación, evitan la utilización de técnicas de limpieza intrusivas que pueden dañar en mayor medida el ecosistema.

El Plan Camgal cuenta con un atlas de limpieza detallado para cada tramo de la costa gallega que indica cuál es la mejor técnica en función de la sensibilidad medioambiental de la zona recogido en el Capítulo V Anexo Atlas de limpieza.


- **Análisis de beneficios medioambientales netos (NEBA)**

El análisis de beneficios medioambientales netos a la hora de escoger la mejor técnica de respuesta implica consideración y criterio para comparar las posibles consecuencias de utilizar cada una de ellas. Es un proceso que intenta garantizar que se minimizan los impactos de los vertidos sobre la población y sobre el medio ambiente. Este análisis contempla cuatro pasos: evaluación de los datos con los que se cuenta, predicción de las consecuencias derivadas de la afectación sobre los recursos y el entorno, sopesar ventajas y desventajas de la aplicación de las técnicas de respuesta y finalmente, la selección de las mejores opciones de respuesta.

En la guía desarrollada por IPIECA NEBA pueden encontrarse las principales directrices que contempla este análisis, entre las que se encuentra cómo va a verse afectada la zona y los recursos por la aplicación de la técnica de respuesta escogida. Siempre que se escoja una técnica de respuesta hay que tener en cuenta el efecto que ésta puede tener sobre las zonas donde es aplicada y aledaños, así como sobre los recursos que existen en las mismas. Conviene evaluar con detalle las zonas de acceso y especialmente, la protección de los recursos vegetales, animales y paisajísticos de las áreas de intervención.

- **Limitación, seguimiento y adaptación de la actuación**

- ¿qué limitaciones hay para aplicar la técnica escogida? Se hace imprescindible, evaluar las limitaciones que hayan podido surgir a la hora de aplicar la técnica escogida, ya que por diversas razones, bien materiales, bien medioambientales, no siempre es posible aplicar la que teóricamente es la mejor técnica de respuesta, por lo que hay que escoger la siguiente mejor valorada.
- evaluación de la efectividad de la respuesta elegida y de su adaptación a lo largo del tiempo que dure la contingencia. Tanto el producto derramado como las condiciones de trabajo pueden variar a lo largo del tiempo, especialmente cuando el episodio se prolonga en el tiempo, por lo que es fundamental adaptar continuamente la respuesta a la situación del momento. La efectividad de la técnica que se está empleando puede que decrezca en el tiempo, siendo el esfuerzo humano y material invertido no efectivo y se haga imprescindible cambiar hacia un mejor resultado de la respuesta.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

2.4. Consideraciones respecto a la disponibilidad de equipos humanos y materiales

Es obvio que la disponibilidad de recursos humanos y materiales va a ser uno de los condicionantes de la respuesta que pueda escogerse. En función de esta disponibilidad habrá que plantearse los primeros pasos de la respuesta. Entre las consideraciones a tener en cuenta en estos aspectos se encuentra:

- **Primera intervención**


Los equipos de primera intervención son aquellos que ayudan a controlar el vertido hasta que llegan los medios de mayor capacidad, los cuales habitualmente se encuentran en los almacenes de material y por tanto, demoran cierto tiempo en llegar.

La primera intervención se hace habitualmente con medios absorbentes que ayudan a retener el vertido evitando que éste se desparrame a través de canales como alcantarillas, tomas de agua, etc.

- **Disponibilidad de medios**

- ¿de qué equipos se puede disponer?, ¿cuál es su capacidad?, ¿dónde están los equipos?, ¿cuánto tiempo necesitan para llegar?. A la hora de escoger las técnicas de respuesta a emplear para hacer frente a la contingencia tenemos que considerar los medios que se necesitan para ellas, la capacidad de los mismos, el tiempo que demora su llegada, etc., adecuando las actuaciones a la realidad. Por otra parte, es necesario dimensionar adecuadamente las necesidades de equipos para la respuesta y facilitar así la misma y evitar retrasos o esfuerzos innecesarios.

- ¿se necesita requerir el apoyo de más medios?. El seguimiento de la evolución del vertido es fundamental para poder adelantarse a las necesidades de respuesta. Con el transcurrir del tiempo la contingencia puede variar y puede ser necesario disponer de nuevos equipos, tanto humanos para relevar a los actuales, como materiales con unas características determinadas. En función de la duración de la contingencia, especialmente si ésta se alargara en el tiempo, se hace necesaria la planificación de la asistencia a los equipos humanos en los aspectos de alimentación, descanso, relevo, compensación, etc. El Plan Camgal cuenta con la posibilidad de desplazar medios tanto propios como ajenos de otras zonas o dependientes de otras administraciones. Si bien, la gestión de estos medios puede tomar algo de tiempo, por lo que conviene adelantarse en la previsión y remitir la información de las necesidades a las personas responsables de la coordinación para que puedan tramitar a la mayor brevedad estas solicitudes.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

2.5. Consideraciones respecto a la coordinación

Una buena coordinación es clave para que los diferentes equipos de respuesta complementen su labor incrementando la efectividad de la respuesta. En este sentido, debe considerarse:

- **Coordinación de las operaciones**

- ¿quien coordina la respuesta y cómo me comunico con la coordinación?. Para que la respuesta a la contingencia sea eficaz, es imprescindible que todos los involucrados en ella conozcan la organización de la misma, el Plan Camgal cuenta, como refleja el capítulo de estructura organizativa, con una organización del trabajo en función de dónde se desarrolla la respuesta, en el agua o en la costa. En cada uno de los casos, existe una persona responsable de la coordinación de las operaciones que tiene a su cargo y de mantener informado al centro de coordinación operativa y a la dirección del Plan.

- **Comunicaciones**


- ¿cómo deben comunicarse los equipos?. Las comunicaciones durante las labores de respuesta quedarán establecidas por el coordinador/a correspondiente, quien escogerá el mejor medio telemático para ello y mantendrá informada a la dirección del Plan y a la Sala de Operaciones de Guardacostas para que todas las comunicaciones queden registradas en la medida del posible.

3. SUSTANCIAS CONTAMINANTES

Con el fin de facilitar la elección de las mejores técnicas de respuesta, en el Plan Camgal se analizan por separado los dos grupos de sustancias: hidrocarburos y sustancias nocivas potencialmente peligrosas. No obstante, en las tareas de respuesta existen numerosos aspectos que son de común aplicación en cualquiera de los grupos de sustancias y en la realidad, se tendrán en cuenta todas las opciones con independencia de la naturaleza del vertido.

3.1. Hidrocarburos (HC)

Las propiedades físicas y químicas de los petróleos crudos presentan grandes diferencias según su origen, mientras que los productos refinados mantienen unas propiedades bien definidas independientemente del crudo del que deriven. Los productos residuales tales como fueles intermedios y pesados, contienen proporciones variables de compuestos no refinados mezclados con otros refinados ligeros, por lo que presentan también variaciones importantes en sus propiedades fisicoquímicas.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2


Las principales propiedades físicas que afectan al comportamiento y persistencia de un HC vertido en el mar son: la gravedad específica que define su densidad, las características de destilación que describen su volatilidad, la viscosidad y el punto de fluidez. Todas ellas dependientes de la composición química.

Los cambios fisicoquímicos y biológicos a los que se ve sometido un HC derramado son conocidos como envejecimiento o meteorización (weathering). Aunque los procesos individuales que provocan estos cambios pueden actuar simultáneamente, su importancia relativa varía con el tiempo, determinando el comportamiento del HC y su destino. Entre los procesos cabe destacar:

- la difusión, o propagación de una mancha de HCs en la superficie del mar,
- la evaporación, que representa el proceso más importante de eliminación de los HCs ligeros,
- la dispersión o formación de gotas en suspensión en la columna de agua producida por las ondas y la turbulencia en la superficie del mar,
- la emulsificación, que es debida a que la mayor parte de los HCs tienen tendencia a absorber agua para formar emulsiones que incrementan el volumen del producto,
- la disolución, que consiste en la separación de las partículas del HC en el medio líquido en el que se incorporan,
- la oxidación, se produce al reaccionar los HCs con el oxígeno, dando compuestos de características químicas diferentes,
- la sedimentación o hundimiento de HCs, que por lo general, se produce por adhesión de residuos orgánicos o partículas de sedimento,
- la biodegradación o biooxidación, que supone el proceso natural de eliminación por parte de microorganismos marinos de materia orgánica contaminante, al transformarse en dióxido de carbono y agua que se incorpora fácilmente al ambiente.

El movimiento de una mancha y los cambios producidos por el envejecimiento del HC determinan el tipo de actuación que se llevará a cabo, por lo que la monitorización y seguimiento del vertido es fundamental a la hora de responder ante una contingencia. El movimiento de un HC en el mar viene determinado principalmente por tres variables: sus características físico-químicas, el viento y la corriente.

En el Capítulo V Anexo Respuesta ante contaminación por HC se recogen los principales conceptos y técnicas de respuesta ante la contaminación por HCs.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

3.2. Sustancias nocivas potencialmente peligrosas (SNPP)

En los casos de emergencias en las que se tenga sospecha de que puedan estar presentes sustancias potencialmente peligrosas distintas de los HCs, la prioridad es la identificación de éstas. Asimismo, es fundamental conocer el riesgo que dichas sustancias suponen tanto para las personas como para el ambiente. Los factores que van a determinar la severidad del evento vienen condicionadas mayoritariamente por las propiedades físicas y químicas de la/s sustancia/s que condicionan su comportamiento en el ambiente en el que se encuentran.

La información básica de las sustancias se encuentra en las fichas de seguridad (MSDS) que debe poseer el responsable de la instalación o embarcación que almacena o transporta la sustancia susceptible de ser vertida. Asimismo, existen bases de datos dedicadas a recoger información de las sustancias y de sus posibles efectos ambientales.


Al igual que en el caso de los HCs, las primeras estrategias de respuesta deben ir encaminadas a cortar la fuente de vertido, identificando el vertido y el área afectada por el mismo. No obstante, la peculiaridad que presentan algunas de las SNPP hace necesario tener en cuenta el comportamiento de la sustancia vertida antes de escoger las técnicas de respuesta.

3.2.1. Sustancias que se evaporan

En caso de que la sustancia se evapore con gran facilidad, las estrategias prioritarias deben de considerar el gas desconocido como peligroso y asegurarse de que la población no corre peligro por inhalación del mismo teniendo en cuenta las predicciones meteorológicas de los vientos. Los equipos de respuesta irán provistos del equipo de protección adecuado y estarán cualificados para atender la emergencia. El CECOP se asegurará de que se toman las medidas necesarias entre las que destacan:

- la alerta inmediata al personal de la instalación o embarcación donde tiene lugar la contingencia, a los grupos de respuesta de la zona y a la población civil de las zonas cercanas al área de incidente,
- ordenar la evacuación de la población en caso de que se estime oportuno y delimitar las zonas de acceso,
- cortar las posibles fuentes de ignición,
- cortar lo más rápido posible la fuente de vertido,
- identificar las sustancias y su posible evolución.

Las principales técnicas de respuesta se centrarán en:

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

- la predicción de la dispersión de la nube tóxica y de la deriva del contaminante en el agua, para lo cual la Unidad de Observación Próxima utilizará los modelos numéricos de los que disponga.
- La monitorización mediante medidas *in situ* con detectores de gases que permitan la identificación de su inflamabilidad y explosividad.
- La utilización de sistemas mecánicos adecuados que ayuden a limitar el escape de gases o si procede, emplear agua pulverizada que refresque las zonas evitando la evaporación de nuevos gases o que ejerza la función de barrera de los gases existentes. En estas actuaciones se evitará la producción de chispas que puedan servir de ignición del gas.

3.2.2. Sustancias que flotan

Cuando se trate de una sustancia que flota las estrategias prioritarias deben de monitorizar el área afectada y la deriva del vertido teniendo en cuenta la posibilidad de explosión. Además de las consideraciones indicadas en el punto anterior en el caso de estas sustancias se puede:

- reducir los procesos de evaporación y el riesgo de explosión mediante cortinas y aplicación de espumas mediante equipos anti-incendio.
- contener y recuperar las sustancias que flotan mediante barreras de contención, materiales absorbentes y *skimmers*.
- dispersar el vertido si no es tóxico y las condiciones ambientales lo permiten.

3.2.3. Sustancias que se hundan


Cuando se trate de una sustancia que se hunde, las estrategias prioritarias deben de monitorizar el área afectada teniendo en cuenta la posibilidad de recuperación. Además de las consideraciones indicadas anteriormente se puede también:

- utilizar métodos subacuáticos para su monitorización.
- recuperar las sustancias mediante el empleo de dragas o sistemas de vacío.

3.2.4. Sustancias que se disuelven

Cuando se trate de una sustancia que se disuelve, las estrategias prioritarias deben de monitorizar el área afectada y la deriva del vertido. Además de las consideraciones indicadas anteriormente se puede también:

- monitorizar mediante la toma de muestras y realización de medidas *in situ*

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

- en caso de los vertidos ácidos o básicos, y si procede en función de la zona afectada, pueden emplearse agentes neutralizantes de pH como carbonato sódico y fosfato monosódico.

En el Capítulo V Anexo Respuesta ante contaminación por SNPP se recogen los principales conceptos y técnicas de respuesta ante la contaminación por SNPP.

4. PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA EN EL MAR

La respuesta en el mar estará supervisada por el/la coordinador/a de operaciones en el mar quién será la persona responsable de escoger las técnicas y los medios necesarios a emplear en la zona afectada.


La planificación de las operaciones debe de comenzar siempre que sea posible cuando el vertido está aún en el agua y lejos de la línea costera para evitar operaciones en el último minuto y sin una planificación idónea. Se considera siempre que las primeras acciones que se deben tomar son: controlar y cerrar la fuente de vertido y contener y recoger el vertido en el agua evitando o minimizando su llegada a la costa.

Las labores de respuesta en el mar contarán con una gestión adecuada de los residuos que se recojan intentando que su segregación y almacenaje temporal facilite su reciclado en la medida del posible.

4.1. Participación del voluntariado profesional del mar

El colectivo profesional de la pesca y de la acuicultura demostró durante crisis pasadas una gran eficacia en la respuesta contra la contaminación marina al unirse a los medios humanos y materiales específicos de la lucha contra la contaminación. El gran conocimiento de sus zonas de trabajo junto con las características de sus embarcaciones, hacen de este colectivo un gran apoyo cuando el vertido se fragmenta y aproxima a las zonas costeras donde los grandes buques especializados en la recogida o embarcaciones de mayor calado, no son tan eficaces como en aguas abiertas lejos de la costa.

Las operaciones de respuesta en las que pueden prestar apoyo los profesionales del mar son numerosas y dependen de la naturaleza y extensión del contaminante vertido. El Plan Camgal contempla la participación de este sector siempre que pueda garantizarse la seguridad de las personas y de sus embarcaciones participantes y dentro del alcance territorial del Plan. Su participación se llevará a cabo siempre bajo la supervisión del/de la coordinador/a de operaciones en el mar y según los requisitos establecidos en la guía contenida en el Capítulo V Anexo Voluntariado en el mar. En esta guía se proporcionan las pautas técnicas y de organización para los gestores de la

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

crisis y para los profesionales del mar con el fin de que puedan llevar a cabo una respuesta eficaz en el caso de una contingencia. La guía está dividida en cuatro partes, la primera de ellas dirigida a los gestores de la crisis, especialmente a los responsables de las operaciones en el mar; en la segunda parte se indica a los profesionales como deben enfocar su participación; la tercera y cuarta parte de la guía recogen aspectos generales sobre el operativo de la respuesta, la formación y el entrenamiento necesarios para la participación del sector profesional en los episodios de contaminación marina accidental.

5. PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA EN TIERRA


La respuesta en tierra estará supervisada por el/la coordinador/a de operaciones en tierra quién será la persona responsable de escoger las técnicas y los medios necesarios a emplear en la zona afectada.

La planificación de las operaciones debe de comenzar siempre que sea posible antes de que el vertido llegue a la línea costera en coordinación con las operaciones en el mar en caso de que el vertido provenga del exterior, y con las operaciones en las aguas continentales cuando el vertido proceda de tierra.

Las acciones irán encaminadas a proteger las zonas más vulnerables evitando o minimizando en la medida del posible que el vertido llegue a ellas. Se considera siempre que las primeras acciones que se deben tomar son: controlar y cerrar la fuente de vertido y contener y recoger el vertido antes de su llegada a la costa. Una vez que la contaminación llega la costa debe enfrentarse la limpieza de las distintas áreas de manera que el impacto ambiental sea el mínimo posible.

La información soporte contenida en el Capítulo II del Plan Camgal recoge la caracterización de la costa de la Comunidad Autónoma Gallega según el índice de sensibilidad ambiental. Dicha caracterización permitió identificar las mejores técnicas de limpieza para cada tipo de costa y recogerlas en un atlas de limpieza específico para el ámbito de actuación del Plan.

El Capítulo V Anexo Atlas de limpieza contiene una guía con información clara y sencilla acerca de las distintas técnicas de limpieza que pueden ser empleadas en las costas gallegas, orientando al gestor en la elección de las más adecuadas al tipo de costa donde se produjo la contaminación. El documento está estructurado en seis capítulos que abarcan la clasificación de las zonas en función de su sensibilidad ambiental, los tipos y alcance de los vertidos con el fin de homogeneizar la evaluación del grado de afectación de las zonas, las pautas para el reconocimiento *in situ* de la

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

afectación, los aspectos organizativos de las labores de respuesta, las distintas técnicas de limpieza en función de la costa y la cartografía de las técnicas de limpieza recomendadas a lo largo del litoral gallego.

Al igual que en el caso de las operaciones en el mar, las labores de respuesta en tierra contarán con una gestión adecuada de los residuos que se recojan intentado que su segregación y almacenaje temporal facilite su reciclado en la medida de lo posible.

5.1. Participación del voluntariado ambiental en tierra

Cuando tiene lugar una contingencia es habitual que la población tanto local como de otras zonas quiera contribuir de alguna manera a paliar los efectos negativos que la misma pueda tener para el entorno. Esta asistencia por parte del voluntariado puede ser una herramienta muy útil para determinadas operaciones, ya que da acceso a un gran número de personas de forma rápida. No obstante, existen numerosas consideraciones que deben hacerse antes de utilizar esta opción para que la misma no genere más problemas que beneficios.


Es importante que el marco de actuación y el papel a desempeñar por el voluntariado sean conocidos tanto por los responsables de la gestión del operativo de respuesta, como por las personas voluntarias. Solo así puede tener éxito la participación del voluntariado evitando errores y conflictos que puedan lastrar el operativo.

En primer lugar, debe considerarse la seguridad de las personas voluntarias, por lo que su tarea debe quedar siempre relegada a las operaciones que no supongan un riesgo importante para el personal. Además, todas las personas voluntarias deben contar con un equipo de protección individual acorde a las tareas que vayan a desarrollar y tener formación específica para el trabajo a llevar a cabo.

El Plan Camgal contempla la participación de personal voluntario bajo la supervisión del/de la coordinador/a de operaciones en tierra y según los requisitos establecidos en el protocolo contenido en el Capítulo V Anexo Voluntariado tierra.

5.2. Evaluación de la línea de costa (SCAT)

A la hora de afrontar la respuesta en la línea de costa es fundamental evaluar su estado y como éste va evolucionando a lo largo del tiempo, ya que así se podrán establecer los objetivos, prioridades y restricciones según se empleen las técnicas escogidas. El empleo de la técnica SCAT (Shoreline Coast Assesment Technique) sirve de apoyo al proceso de planificación, toma de decisiones e implementación de la respuesta en costa.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

El Plan Camgal cuenta con una herramienta informática específica para el empleo de esta técnica de gran utilidad a la hora de elaborar el informe SCAT.

La guía desarrollada por IPIECA SCAT contiene una relación de buenas prácticas para llevar a cabo la evaluación de la línea de costa mediante la técnica SCAT.

5.3. Gestión de residuos

Habitualmente las tareas de recogida y de limpieza tras un vertido generan rápidamente una gran cantidad de residuos que con frecuencia son mezclas de sustancia contaminante y arena o grava que agrandan el volumen de los mismos. En ocasiones, la gestión de estos residuos puede suponer uno de los mayores desafíos en las labores de respuesta. Por lo tanto, es importante contar con una buena organización de la gestión de los residuos a lo largo de toda la cadena, estableciendo si fuera necesario lugares de almacenamiento temporal con una buena segregación de los mismos que facilite su tratamiento *a posteriori* por el gestor autorizado.

En la guía elaborada por IPIECA Residuos se pueden encontrar una relación de buenas prácticas en la gestión de residuos generados durante la contingencia.


5.4. Espacios Naturales protegidos de Galicia

Cuando la contingencia tenga lugar en un espacio natural protegido se hará especial hincapié en proteger los valores del patrimonio natural por los que la zona fue declarada de interés para su protección. La Dirección General de Patrimonio Natural marcará las prioridades de intervención que sean más respetuosas con dichos valores.

5.4.1. Plan *Illas Atlánticas*

El Parque Nacional Marítimo Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia es el espacio gallego que cuenta con una mayor figura de protección derivada de la necesidad de preservar sus valores medioambientales. Las peculiaridades que presentan los archipiélagos que componen este entorno, así como la estructura organizativa y de medios específica del Parque, hacen necesario abordar las contingencias que surjan en él de una manera idónea. El Plan Camgal cuenta con un Plan específico denominado Plan Islas Atlánticas que recoge la estructura de respuesta en caso de que un vertido amenace o alcance este singular espacio costero.

El Capítulo V Anexo Plan *Illas Atlánticas* contiene dicho plan.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

5.5. Gestión de la fauna afectada

La fauna de las zonas costeras puede verse afectada por la contaminación producida durante la contingencia. Estos impactos pueden tener consecuencias medioambientales dependiendo de la especie afectada y de la época del año en la que nos encontremos. Además de que habitualmente generan un gran impacto en la percepción de la sociedad. En estos casos conviene que los coordinadores de la respuesta planifiquen con la mayor celeridad posible, la gestión de la fauna afectada a través de los agentes y entidades con experiencia en la materia.

Las actuaciones prioritarias de protección de la fauna irán encaminadas a:

- valorar el daño producido durante el vertido sobre las poblaciones de aves, que se desarrollará en las siguientes fases: búsqueda de aves afectadas en playas, identificación de la zona fuente de aves afectadas y examen de aves muertas para recopilación de información
- recogida y rehabilitación de fauna afectada viva en los centros de recuperación específicos para ello.


El Capítulo V Anexo Fauna contiene la guía desarrollada por la DX de Patrimonio Natural. La guía desarrollada por IPIECA Fauna contiene también recomendaciones a este respecto.

6. TOMA DE MUESTRAS

En la mayoría de los casos en los que se produce un vertido es necesario responder a cuestiones como quién fue el autor del vertido o qué propiedades físico-químicas tiene la sustancia vertida. La recogida de muestras constituye el primer paso en el proceso de obtención de información que facilitará la toma de decisiones durante el operativo de respuesta.

La fiabilidad de los datos obtenidos a partir de las muestras depende de múltiples factores entre los que figuran la correcta toma de muestras, la preservación de las mismas, el correcto etiquetado y la custodia adecuada para mantener la validez de las pruebas ante un eventual proceso judicial. Es importante, por lo tanto, que el personal que recoja las muestras esté autorizado para hacerlo y tenga los conocimientos necesarios para asegurar que el proceso se realiza de forma idónea.

Con el fin de establecer las pautas para una correcta toma de muestras en los episodios de contaminación accidental en el litoral gallego, el Plan Camgal recoge en el Capítulo V Anexo Toma de muestras un manual diseñado para dar apoyo al personal

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

autorizado encargado de la misma. En el manual se describen las técnicas y los materiales adecuados que deben emplearse en la toma de muestras para su posterior análisis en el laboratorio, así como la documentación necesaria que debe de acompañar a la muestra para dar validez legal al proceso y facilitar la interpretación de los resultados.

La información en el manual está organizada en tres bloques que contienen las consideraciones generales a tener en cuenta, las técnicas de muestreo en función de las características de la sustancia vertida y los aspectos relacionados con la gestión de las muestras y la documentación acompañante.


7. COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

El gabinete de comunicación definirá para cada contingencia, basándose en un plan de comunicación previo, la estrategia de comunicación más idónea. Todo el personal involucrado en la respuesta deberá conocer dicha estrategia, con el fin de no entorpecer la comunicación de la información relativa a la contingencia hacia la población afectada. Esta estrategia tendrá en consideración que:

- una población bien informada tiene mayor capacidad de reaccionar y actuar correctamente ante los riesgos que la amenazan lo que repercute en una merma de los daños socioeconómicos
- la comunicación a la población debe llegar a la mayor brevedad y debe ser transparente, comprensible y contener lo que se conoce de la contingencia, lo que se desconoce de ella y las acciones que se están desarrollando para hacer frente a la misma y las recomendaciones necesarias para la protección de la salud de la población, de sus recursos y del medio ambiente
- la comunicación debe ser coordinada entre autoridades, técnicos y expertos con el fin de incrementar la coherencia y aumentar la confianza en la misma por parte de la población afectada
- disponer de un contacto donde se pueda encontrar toda la información actualizada facilita la difusión de la misma
- la población es un elemento importante en la vigilancia de la situación.

La comunicación deberá basarse en los seis principios definidos para una comunicación efectiva en los momentos de crisis:

1. Sea el primero: las crisis son sensibles al tiempo. Comunicar información rápidamente es, casi siempre, importante. Para los miembros del público, la primera fuente de información se convierte en la fuente preferida.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

2. Tenga razón: la precisión establece credibilidad. La información puede incluir lo que se sabe, lo que no se sabe y lo que se está haciendo.
3. Sea creíble: la honestidad y la veracidad no deben verse comprometidas durante la crisis.
4. Expresa empatía: las crisis crean daño y el sufrimiento debe reconocerse con palabras. Abordar lo que sienten las personas y los desafíos que enfrentan, genera confianza y relación.
5. Promueva la acción: dar a las personas cosas significativas para hacer calma la ansiedad, ayuda a restablecer el orden y promueve la restauración del control.
6. Muestre respeto: la comunicación respetuosa es particularmente importante cuando las personas se sienten vulnerables. La comunicación respetuosa promueve la cooperación y la relación.


Las redes sociales son un elemento fundamental para la comunicación con la población y deben de estar en consonancia con los seis principios anteriores. Deben de estar preparadas anteriormente para usarse con soltura y rapidez durante la contingencia, y para que la población tenga en ellas la percepción de una fuente fiable de información.

8. RECOGIDA DE EVIDENCIAS PARA LA GESTIÓN DE COMPENSACIONES

Los vertidos accidentales de sustancias contaminantes en el litoral provocan importantes daños en los ecosistemas costeros. La restauración de estos ecosistemas supone un elevado coste para las entidades responsables de la gestión de los espacios afectados y no siempre se logra devolverlos al estado anterior al vertido.

Por otra parte, este tipo de episodios genera pérdidas económicas en los distintos sectores productivos, que ven afectada su actividad habitual por la necesidad de suspender la explotación, daños a los equipos, instalaciones y estructuras, pérdida de clientes y merma de precios, entre otros.

La responsabilidad civil surge en las relaciones entre particulares y es esa figura legal la que obliga al causante de un daño a indemnizar por el daño causado. España, al igual que otros países, desarrolló legislación propia para atender este tipo de situaciones en su territorio, a través de distintos mecanismos legales que establecen el deber de reparar el daño y compensar a las entidades y a las personas afectadas. No obstante, las medidas de indemnización nacionales resultan insuficientes para cubrir todas las situaciones posibles, ya que muchos de los vertidos contaminantes se producen en aguas internacionales o fuera del ámbito de aplicación de la legislación estatal o comunitaria, aunque sus consecuencias afecten a las aguas y territorios nacionales.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Procedimientos de actuación	V Versión 2

A escala internacional encontramos un amplio consenso sobre la importancia de establecer la responsabilidad objetiva (*strict liability*) para la contaminación marina, sean los contaminantes HC o SNPP. El principio de responsabilidad objetiva implica que los deberes se contraen independientemente de la existencia de culpa, dolo o descuido.


Con el fin de ayudar en la recogida de evidencias válidas en la gestión de compensaciones, el Plan Camgal recoge en su Capítulo V Anexo Recogida de evidencias una guía encaminada a facilitar a las entidades afectadas por un vertido accidental en medio marino, la presentación de reclamaciones destinadas a obtener una compensación económica por los daños sufridos. La guía está basada en los manuales publicados por distintos organismos relevantes en la materia como son el Fondo internacional de indemnización de daños debido a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC según las siglas inglesas) y la Agencia europea de seguridad marítima (EMSA según las siglas inglesas) entre otros.

9. FIN DE LAS ACTUACIONES

Existe la idea general de que la costa debe volver a su condición previa a la contingencia para dar por finalizada la misma. Aunque puede pensarse que esta idea es la más acertada, no siempre es asequible o incluso es innecesaria en un tiempo corto. La primera fase durante la emergencia es la que más eficaz resulta, retirando la mayor parte de la sustancia vertida. Las operaciones a realizar durante las fases posteriores, deben ser evaluadas en cada caso concreto, teniendo en cuenta factores de uso de la zona, localización, época del año, características medioambientales, etc., y haciendo un balance esfuerzo-resultado para poder escoger la respuesta más idónea. En algunos casos, especialmente en invierno en las zonas más expuestas, la limpieza natural mediante la fuerza del mar puede ser la mejor opción, mientras que una playa turística en verano puede requerir de un mayor detalle en la limpieza.

En cualquiera caso, el fin de las operaciones directas de respuesta no es óbice para que el seguimiento de la evolución de la zona no sea alargado en el tiempo incluso muchos meses después de tenerse lugar la contingencia.

Una vez dadas por concluidas las operaciones de respuesta, los responsables de la misma deberán elaborar un informe en el que se refleje, en la medida de lo posible, la efectividad de las acciones de respuesta y de los materiales y maquinaria empleados en las mismas, la necesidad de reposición del material empleado, las recomendaciones de acciones de mejora, las lecciones aprendidas y los costes incurridos durante la respuesta. Dichos informes serán remitidos a la dirección del Plan, quien con el apoyo de la UDAC lo tendrá en cuenta en las revisiones periódicas del Plan Camgal.


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Implementación	VI Versión 2

Capítulo VI

Contenido

1.	Catálogo de medios y recursos adscritos al Plan Camgal.....	2
1.1	Medios y recursos propios adscritos al grupo de respuesta en el mar.....	2
1.2	Medios y recursos propios adscritos al grupo de respuesta en tierra.....	2
1.3	Medios y recursos adicionales.....	3
2.	Formación.....	3
3.	Entrenamiento.....	4
3.1	Modalidades de ejercicios.....	4
3.1.1	Ejercicios de notificación.....	4
3.1.2	Ejercicios de escritorio.....	5
3.1.3	Ejercicios de despliegue de equipos.....	5
3.1.4	Ejercicios de gestión del incidente.....	5
3.2	Programa de entrenamiento.....	6
3.2.1	Periodicidad de los ejercicios.....	6
3.2.2	Evaluación de los ejercicios.....	6
4.	Implantación, difusión e información.....	7
5.	Recursos financieros.....	7

La dirección del Plan Camgal promoverá las actuaciones necesarias para su implementación y mantenimiento con el fin de posibilitar el desarrollo y operatividad de éste en todo su ámbito. En este sentido, la dirección fomentará la dotación de medios y recursos adscritos al Plan, la elaboración de un programa de formación y entrenamiento del personal involucrado en la respuesta y la implantación, difusión e información de los contenidos del Plan hacia los organismos y entidades participantes.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Implementación	VI Versión 2

1. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN CAMGAL

Los medios y recursos adscritos al Plan Camgal recogidos en el Catálogo de medios, constituyen la base de los elementos disponibles para la atención de las contingencias por contaminación marina accidental de la Comunidad Autónoma de Galicia. El catálogo es un medio dinámico y flexible con capacidad para prestar el apoyo necesario al CECOP en situaciones de emergencia en cualquier nivel. En el catálogo se recogen todos los recursos humanos y materiales tanto de carácter móvil como de carácter fijo que permiten afrontar con mayor agilidad las tareas de respuesta ante un episodio de contaminación marina accidental. El mantenimiento y la actualización del catálogo es responsabilidad de la Consellería con competencias en la materia de lucha contra la contaminación marina la cual, podrá facilitar el acceso a los datos de aquellos servicios de carácter público cuyo conocimiento sea necesario para la gestión de las posibles contingencias.

Asimismo, la dirección del Plan Camgal encargará la revisión periódica del material y de los equipos adscritos al mismo para evaluar el estado del material y su adecuación tecnológica.

1.1. Medios y recursos propios adscritos al grupo de respuesta en el mar


Los grupos operativos de respuesta en el mar tienen adscritos específicamente todos los medios de lucha contra la contaminación marina accidental de los que dispone la Consellería del Mar, entre los que cabe destacar los adscritos a la Subdirección General de Guardacostas de Galicia, Portos de Galicia e INTECMAR.

La base logística de lucha contra la contaminación marina situada en el Puerto de Tragove constituye el centro activo de almacenamiento de equipos de respuesta en el mar, establecido con el fin de proporcionar una utilización racional de los medios materiales existentes para la lucha contra la contaminación marina accidental y facilitar el mantenimiento de estos.

Se dotará de material de lucha contra la contaminación marina en el mar a distintos puertos de interés de la Comunidad Autónoma de Galicia, lo cual se localizará en contenedores o en otras instalaciones físicas que se dispongan para estos efectos.

1.2. Medios y recursos propios adscritos al grupo de respuesta en tierra

Los grupos operativos de respuesta en tierra tienen adscritos específicamente todos los medios de lucha contra la contaminación accidental y protección del

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Implementación	VI Versión 2

patrimonio natural y de la biodiversidad de los que dispone la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, entre los que cabe destacar los adscritos a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático y la Dirección General de Patrimonio Natural.

Asimismo, la entidad pública Augas de Galicia tiene la disposición del Plan Camgal el apoyo y medios de su guardería fluvial y del plan de control de vertidos.

1.3. Medios y recursos adicionales


En función de la naturaleza y gravedad de la contingencia, los grupos de respuesta podrán contar con medios y recursos adicionales entre los que se encuentran:

- personal y medios de las empresas que mantengan con la Administración gallega un contrato de prestación de servicios para los trabajos de lucha contra la contaminación
- los medios adscritos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana segundo el descrito en el convenio firmado en la materia de salvamento marítimo, lucha contra la contaminación marina y seguridad en el ámbito pesquero
- los medios adscritos a los ayuntamientos segundo el descrito en sus Planes Locales de contingencias
- los medios de los que dispongan los profesionales del mar segundo el descrito en la guía recogida en el Capítulo V Anexo Voluntariado en el mar
- las personas voluntarias en las tareas de limpieza según lo descrito en la guía recogida en el Capítulo V Anexo Voluntariado en tierra.
- otros medios que se estimen oportunos en las tareas de respuesta

2. FORMACIÓN

La formación del personal implicado en el Plan deberá ser una labor continuada. La dirección del Plan se asegurará de que los distintos integrantes en la respuesta tienen la formación necesaria para hacer frente a las emergencias. La formación contemplará la difusión a los interesados, de la estructura y funciones de los órganos de dirección y de coordinación definidos en el Plan. En el caso de los grupos de respuesta en el mar y en tierra, serán los/las coordinadores/las de operaciones los encargados de la difusión y entrenamiento de sus grupos en los procedimientos contemplados en el Plan.

Mención especial se hará en la formación en Prevención de Riesgos Laborales en la que el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia (ISSGA), como órgano técnico

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Implementación	VI Versión 2

de la Xunta de Galicia en la materia, colaborará con la dirección del Plan Camgal en el asesoramiento de los aspectos relacionados.

La dirección del Plan revisará anualmente las necesidades de formación del personal y fomentará la participación del personal involucrado en el Plan en cursos de formación y entrenamiento con el objetivo final de familiarizarse con lo manejo de equipos, técnicas y protocolos de respuesta ante emergencias de contaminación marina accidental.

3. ENTRENAMIENTO

La prueba final del Plan Camgal se mide durante una emergencia real, por lo tanto, su implementación debe de incluir un programa de entrenamiento continuo para probarlo con ejercicios reales. Este programa de ejercicios debe preparar progresivamente a los grupos de respuesta para ejecutar eficientemente ejercicios reales de todos los riesgos contemplados en el Plan de Contingencias y poner en prueba el plan, los equipos y los medios disponibles.


3.1. Modalidades de ejercicios

Con el objetivo de cubrir todos los aspectos operativos de la intervención en las contingencias, así como entrenar a todo el personal involucrado en la respuesta para que en el momento de la crisis los protocolos de actuación sean conocidos y de fácil aplicación, el Plan Camgal contempla distintos tipos de ejercicios. Las diferentes modalidades están basadas en las recomendaciones de la Organización Marítima Internacional e incluyen actividades con distinto grado de complejidad e interacción que permiten por en práctica los diversos aspectos del Plan por separado y ayuda a la comprensión de los propósitos y alcance del Plan en su conjunto.

3.1.1. Ejercicios de notificación

Son aquellos diseñados para poner la prueba los procedimientos de alerta y movilización de los equipos humanos y materiales involucrados en la respuesta. Estos ejercicios se llevarán a cabo por teléfono, Fax, correo electrónico o cualquier otro medio telemático. Sirven para testar los sistemas de comunicación, comprobar la disponibilidad del personal y evaluar las opciones y posibilidad del transporte de equipos, así como la capacidad de transmitir información de forma rápida y precisa en el momento del incidente.

La duración de los ejercicios no superará las dos horas y se harán de día o de noche, con lo sin previo aviso.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Implementación	VI Versión 2

3.1.2. Ejercicios de escritorio

Son aquellos que se desarrollan en un entorno figurado sobre un caso ficticio. El objetivo principal es lo de intercambiar opiniones entre los distintos miembros del CECOP y no es necesaria la movilización de equipos. Se llevarán a cabo en una sala o en varias conectadas telemáticamente entre sí.

Los ejercicios se centrarán en las funciones y acciones encomendadas a los distintos equipos y en las interacciones entre las distintas partes involucradas en la respuesta, así como en el análisis de las diferentes estrategias de respuesta en función del supuesto y de la zona en la que tendría lugar. La complejidad del ejercicio dependerá del supuesto y del número de grupos involucrados en el mismo, pudiéndose planificar la participación de asesores externos en el mismo.

La duración de estos ejercicios puede variar desde dos a ocho horas y deberán estar previstos con suficiente antelación para asegurar la mayor disponibilidad posible del personal.


3.1.3. Ejercicios de despliegue de equipos

La función principal de estos ejercicios es la de asegurar la correcta utilización de los equipos de lucha contra la contaminación por parte del personal involucrado en la respuesta de acuerdo con las estrategias fijadas para las distintas situaciones. Los ejercicios se enfocarán a reforzar las habilidades individuales y de grupo, testando la utilización de los diferentes equipos de respuesta, como los equipos de contención y limpieza (barreras, *skimmers*, EPIs, etc.); las herramientas de simulación y seguimiento (sistemas de modelización, herramientas GIS, boyas de deriva, etc.); las herramientas de coordinación (aplicaciones móviles, herramientas Web, sistemas de comunicación, etc.) y otros equipos que habían podido emplearse.

La duración de estos ejercicios puede variar desde las cuatro a las ocho horas.

3.1.4. Ejercicios de gestión del incidente

Estos ejercicios son los de mayor complejidad en el sentido de que simulan diversos aspectos de un incidente y por lo tanto requieren de una planificación importante en el que se refiere la disponibilidad de personal, elección del escenario y materiales necesarios para simular los hechos. Pueden ser de alcance limitado cuando se emplea solo personal propio del Plan Camgal, o de gran alcance cuando se invita a participantes ajenos al propio Plan Camgal que en las situaciones reales también podrían estar involucrados.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Implementación	VI Versión 2

La duración de estos ejercicios puede alcanzar los dos días y debido su complejidad es recomendable constituir un comité de dirección de éste.

3.2. Programa de entrenamiento.

Anualmente la dirección del Plan elaborará un programa de entrenamiento con ejercicios que tengan en cuenta los distintos escenarios posibles y que en el plazo de vigencia del Plan sean incluidas todas a las zonas del alcance territorial descrito en el Capítulo I.

El programa de entrenamiento será de obligado cumplimiento para lo personal involucrado en la estructura organizativa del Plan y fomentará la participación de los medios adicionales descritos en el punto 1.3 como es el caso del voluntariado que proviene del sector profesional del mar.

La dirección del Plan informará del programa de ejercicios anual al personal involucrado en la respuesta. Asimismo, escogerá un o varios responsables de la coordinación de los mismos.

3.2.1. Periodicidad de los ejercicios

El programa de ejercicios del Plan tendrá una periodicidad anual y debe contemplar segundo proceda:


- ejercicios de notificación
- ejercicios de escritorio
- ejercicios de despliegue de equipos
- ejercicios de gestión del incidente.

Asimismo, se podrán realizar ejercicios conjuntos de diferentes modalidades con el fin de que aumente la complejidad y el realismo.

3.2.2. Evaluación de los ejercicios

La dirección del Plan se asegurará de la elaboración por parte de los responsables de la coordinación de los ejercicios de un informe en el que se recojan la lo menos:

- las actuaciones y los resultados obtenidos durante el ejercicio
- evaluación de la eficacia de los protocolos de respuesta a emergencia testados durante el ejercicio
- propuesta de modificaciones, se proceden a incorporar en las actualizaciones y revisiones del Plan

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Implementación	VI Versión 2

4. IMPLANTACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN


Con el fin de facilitar la implantación y dar difusión e información del Plan Camgal, la dirección del mismo promoverá actuaciones tales como:

- establecer los protocolos, convenios o acuerdos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para concretar las actuaciones como para asignar medios o asistencia técnicas
- asegurar la designación y nombramiento de los componentes del Comité de Dirección, y se es necesario, del Comité Técnico Asesor, de los grupos operativos de respuesta y de las unidades de apoyo, así como determinar los sistemas para su localización
- comprobar la disponibilidad de los medios y recursos adscritos al Plan
- asegurarse que los contenidos del Plan son conocidos por todo el personal involucrado en el mismo
- realizar campañas de información y divulgación las entidades locales, asociaciones de profesionales y organizaciones afectadas por el Plan, recogiendo sus sugerencias
- elaborar programas de colaboración con los ayuntamientos costeros con el fin de proporcionar los datos básicos necesarios para un adecuado desarrollo de los Planes locales
- colaborar, en el que proceda, en el asesoramiento para el desarrollo de los Planes Interiores Marítimos
- garantizar que los procedimientos de organización y actuación previstos en el Plan sean operativos, adoptando las modificaciones necesarias

5. RECURSOS FINANCIEROS

El Plan Camgal se financiará mediante la aplicación de los siguientes recursos:

- las dotaciones previstas para este fin en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia
- los fondos y transferencias que por razones de auxilio y urgente necesidad puedan ser acercados por las administraciones públicas

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Planes locales e interiores marítimos	VII Versión 2


Capítulo VII

Contenido

1. Introducción	1
2. Elaboración de los planes locales e interiores marítimos.....	2
3. Contenido de los planes locales e interiores marítimos	3
4. Órganos de dirección y respuesta de los planes locales e interiores marítimos.....	4
5. Fases y situaciones de emergencia	5
6. Procedimiento de notificación de la activación de los planes locales y de los planes interiores marítimos	7
7. Coordinación de los planes locales e interiores marítimos con otros planes.....	9
8. Colaboración para la elaboración de los planes locales e interiores marítimos.	9
9. Trámites para la aprobación de los planes locales e interiores marítimos.	10

1. INTRODUCCIÓN

La implicación en la respuesta tanto de los ayuntamientos costeros como de los puertos y de las instalaciones ubicadas en el litoral, que son susceptibles de provocar un episodio de contaminación marina, es de vital importancia para articular una respuesta global y coordinada. En este sentido, el Sistema Nacional de Respuesta aprobado por el Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, integra en la base de los dos subsistemas, costero y marítimo, los planes de ámbito local y los planes interiores marítimos. En este marco, y con el fin de facilitar y homogeneizar la integración en la respuesta, el Plan Camgal viene a regular en este capítulo la elaboración de los planes locales de protección de la ribera del mar (en adelante planes locales) y de los planes interiores marítimos tanto de las instalaciones industriales, como de los puertos situados en el ámbito costero gallego.


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Planes locales e interiores marítimos	VII Versión 2

2. ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES E INTERIORES MARÍTIMOS

Los planes de contingencia aquí regulados, son aquellos en los que se establecen las normas y procedimientos básicos de actuación, la estructura de organización y el sistema de respuesta frente a un episodio de contaminación marina accidental que se produzca en el ámbito, bien de los ayuntamientos costeros, bien de los puertos situados en la Comunidad Autónoma de Galicia o bien de aquellas instalaciones que por su cercanía a costa puedan provocar un suceso de contaminación marina.

Elaboración y aprobación de los diferentes planes de contingencia:


- Los planes locales serán elaborados y aprobados por la administración local competente y serán informados y homologados por la Comunidad Autónoma de Galicia. De la aprobación de estos planes se dará conocimiento a la Delegación del Gobierno.
- Los planes interiores marítimos de los puertos de titularidad estatal situados en Galicia, serán elaborados por la autoridad portuaria correspondiente y aprobados por la Dirección General de la Marina Mercante, previo informe de la Capitanía Marítima y de la Comunidad Autónoma de Galicia lo cual será vinculante en lo que afecte a la parte costera. De la aprobación de estos planes se dará conocimiento a la Delegación del Gobierno.
- Los planes interiores marítimos de las instalaciones ubicadas en el ámbito de los puertos de titularidad estatal, serán elaborados por las empresas a cargo de los mismos y aprobados por la Capitanía Marítima correspondiente, previo informe vinculante de la Comunidad Autónoma de Galicia en lo que afecte a la zona costera y a la autoridad portuaria correspondiente, quien además los tendrá en cuenta para la elaboración de su propio plan interior marítimo. De la aprobación de estos planes se dará conocimiento a la Delegación del Gobierno.
- Los planes interiores marítimos de los puertos de titularidad autonómica, serán elaborados por el ente público Portos de Galicia y aprobados por la Comunidad Autónoma de Galicia, previo informe vinculante de la Capitanía Marítima correspondiente. De la aprobación de estos planes se dará conocimiento a la Delegación del Gobierno.
- Los planes interiores marítimos de las instalaciones ubicadas fuera del ámbito portuario de titularidad estatal, serán elaborados por las empresas a cargo de los mismos y aprobados por la Comunidad Autónoma de Galicia, previo informe vinculante de la Capitanía Marítima correspondiente y del ente público Portos de Galicia, en caso de que la instalación se encuentre dentro de su ámbito de competencia, quien además los tendrá en cuenta para la elaboración de su propio plan interior marítimo. De la aprobación de estos planes se dará conocimiento a la Delegación del Gobierno.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Planes locales e interiores marítimos	VII Versión 2

3. CONTENIDO DE LOS PLANES LOCALES E INTERIORES MARÍTIMOS

El Plan Camgal con el fin de garantizar una terminología e indicadores homogéneos y de acuerdo a las directrices del Sistema Nacional de Respuesta, establece el siguiente contenido mínimo para todos los planes de contingencia por contaminación marina accidental en el ámbito gallego:

1. **Ámbito de aplicación:** alcance, casuístico y geográfico en el que tiene actuación el plan
2. **Análisis de riesgos y áreas vulnerables:** evaluación de los posibles riesgos de contaminación en función de las condiciones ambientales y de las características y condiciones de operación de las instalaciones. Identificación de los elementos y áreas vulnerables a proteger. En este análisis se tendrá en consideración en todo caso, el peligro para las personas y los distintos tipos de contaminación susceptibles de afectar al área de costa de que se trate.
3. **Determinación de las circunstancias de activación:** establecer las fases y situaciones de emergencia que puedan darse en base a la gravedad del suceso y de los medios materiales y humanos que puedan ser necesarios.
4. **Composición y funciones de los órganos de dirección y respuesta:** identificar tanto a los/las responsables de la dirección y coordinación de las operaciones que se pongan en marcha, así como los equipos humanos de respuesta y sus cometidos tal y como se define en el Sistema Nacional de Respuesta. Identificando en un directorio la vía de contacto con ellos
5. **Procedimiento de notificación:** establecer el protocolo de comunicación de incidentes a las autoridades competentes, el contenido de las comunicaciones, así como la persona responsable de tal notificación.
6. **Sistema de coordinación con otros planes:** determinar el procedimiento de integración o coordinación del plan con otros de igual o superior rango, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Respuesta.
7. **Procedimiento de actuación:** Definir los protocolos que deberán ponerse en práctica en el caso de emergencia, así como las medidas de emergencia y respuesta inmediata que tienen por objetivo la prevención, evitar nuevos daños y la reparación de los ya producidos.
8. **Circunstancias en las que se declarará el fin de la emergencia:** Determinar cuándo y quién puede considerar finalizado el episodio que causó la contingencia.
9. **Inventario de los medios humanos y materiales de los que dispone el plan:** descripción de los grupos de respuesta y de los medios (como los equipos de

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Planes locales e interiores marítimos	VII Versión 2


protección personal, material de contención y recogida de derrame, equipos de descontaminación , depósitos y estaciones de almacenaje o gestión de residuos tóxicos o peligrosos, entre otros), incluyendo la identificación del lugar o lugares de depósito y las personas responsables de su custodia, mantenimiento y operación.

10. **Programa de mantenimiento de los medios materiales disponibles:** especificar los períodos de revisión y las operaciones de mantenimiento y las personas responsables.
11. **Programa de entrenamiento y ejercicios periódicos de simulación de activación del plan:** establecer tanto los cursos teóricos de formación del personal adscrito al plan, como los distintos niveles de ejercicios prácticos a realizar y su frecuencia.
12. **Procedimiento de revisión del plan:** Identificar las condiciones y plazos para realizar revisiones periódicas del mismo, así como los/las responsables de la revisión y del seguimiento de resultados en la aplicación práctica del plan.

4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y RESPUESTA DE LOS PLANES LOCALES E INTERIORES MARÍTIMOS

El Plan Camgal, siguiendo lo dispuesto en el Sistema Nacional de Respuesta, establece la estructura de los planes locales e interiores marítimos en el ámbito gallego los cuales deberán contar con los siguientes órganos:

Órgano	Funciones
Director/a de la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Activar y desactivar el plan. • Establecer las líneas generales de actuación. • Realizar el seguimiento de los resultados. • Mantener las relaciones institucionales.
Comité técnico asesor	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la dirección en las materias científicas, técnicas, jurídicas y económicas.
Coordinador/a de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir los grupos de respuesta que actúan en la zona afectada. • Ejercer sus funciones según las directrices de la dirección.
Grupos de respuesta	<ul style="list-style-type: none"> • Manejar los equipos de lucha contra la contaminación. • Recuperar los productos derramados. • Realizar una adecuada gestión de los residuos recogidos. • Llevar a cabo la limpieza de las áreas contaminadas. • Garantizar, dentro de lo posible, la protección de la biodiversidad.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Planes locales e interiores marítimos	VII Versión 2

Gabinete de relaciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener las relaciones con los medios de comunicación. • Difundir los comunicados elaborados por la dirección.
Grupo de apoyo logístico	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las necesidades de los grupos de respuesta.

5. FASES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA


La activación de los diferentes planes se adecuará las Situaciones descritas en el Sistema Nacional de Respuesta para episodios de pequeña, media y gran magnitud que tengan lugar en el ámbito de los diferentes planes, según el artículo 7.2 del Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre. Teniendo en cuenta el ámbito de aplicación de los planes que aquí se tratan, éstos describirán sus niveles de respuesta dentro de la Situación 0 del Sistema Nacional de Respuesta.

Los niveles de activación de los planes se establecerán en función de la magnitud, peligro (clase y tipo de contaminante y lugar de la contaminación), superficie y vulnerabilidad de las zonas afectadas y de los medios y recursos disponibles para hacer frente a la contingencia.

En concreto la activación de los diferentes planes se guiará por las siguientes fases y situaciones de emergencia:


- a) Fase de alerta: se activará siempre que a criterio de la dirección de un determinado plan, exista el riesgo de producirse algún tipo de contaminación que implique la puesta en disposición de actuar de los medios y recursos mobilizables, según el ámbito de competencias del plan o planes de los que se trate y en el grado de respuesta que corresponda a las características del posible suceso.
- b) Fase de emergencia: se activará cuando producido un suceso de contaminación marina, la prevención y reducción de los daños derivados o que puedan derivarse del mismo, exija la movilización de los medios y recursos del plan en cuestión.
 - Emergencia en nivel mínimo: se activará cuándo tenga lugar un episodio de contaminación marina de pequeña magnitud y peligro dentro del ámbito de aplicación del plan.
 - Emergencia en nivel medio: se activará cuándo tenga lugar un episodio de contaminación marina de magnitud y peligro medio dentro del ámbito de aplicación del plan.

Asimismo, se declarará el nivel medio cuando, a pesar de ser un suceso de pequeña magnitud, se considere oportuno por las circunstancias de vulnerabilidad de la zona afectada o amenazada.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Planes locales e interiores marítimos	VII Versión 2

- Emergencia en nivel máximo: se activará cuando la capacidad de respuesta del plan resulte insuficiente para combatir la contaminación o bien cuando la contaminación supere los límites del ámbito de aplicación del mismo.


Niveles de Activación	Sucesos	Actuaciones
Alerta	Sucesos que hagan sospechar que algún tipo de contaminación significativa puede llegar a la zona costera en el ámbito de aplicación del plan, tanto procedente del mar como de instalaciones en tierra.	<ul style="list-style-type: none"> • Observación y vigilancia del episodio. • Procedimientos de comunicación y movilización preparados en estado de alerta. • Activación del/de los planes de ámbito inferior correspondiente.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Planes locales e interiores marítimos	VII Versión 2

Emergencia	Nivel mínimo	Sucesos de pequeña gravedad o extensión que requieran de la movilización de medios operativos adscritos al plan.	<p>Las del nivel de alerta más la:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Actuación de los medios adscritos al plan. ● Coordinación de las operaciones llevadas a cabo por los medios adscritos a los planes de ámbito inferior activados. ● Comunicación de la activación del plan a las unidades y a los organismos correspondientes.
	Nivel medio	Sucesos de contaminación marina de magnitud y peligro medio o que por la naturaleza, gravedad o extensión de la contaminación requieran de la movilización de numerosos medios o de medios no adscritos al plan.	<p>Las del nivel mínimo más la:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Actuación de un mayor número de medios adscritos al plan con la posibilidad de apoyo de medios no adscritos al mismo.
	Nivel máximo	Sucesos que por la naturaleza, gravedad o extensión de la emergencia supere la capacidad de respuesta del plan.	<p>Las del nivel medio más la:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud de activación del Plan de ámbito inmediatamente superior. ● Integración en los órganos de coordinación del Plan de ámbito superior.

6. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PLANES LOCALES Y DE LOS PLANES INTERIORES MARÍTIMOS

El tiempo de respuesta es fundamental en las operaciones de salvamento y lucha contra la contaminación marina accidental por lo cuál es imprescindible la transmisión rápida de la alarma y la información disponible a todos los organismos involucrados en las operaciones de respuesta. De esta manera se podrán adoptar, lo antes posible, todas las medidas necesarias para hacer frente a la emergencia. La activación de los diferentes planes de contingencias referidos en este capítulo se hará según los siguientes criterios:

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Planes locales e interiores marítimos	VII Versión 2

- a) Los planes locales serán activados por la persona responsable de la dirección del mismo en el grado de respuesta adecuado. La activación en fase de emergencia de un plan local supondrá la declaración en fase de alerta del Plan Camgal.
- b) Los Planes Interiores Marítimos serán activados por la persona responsable de los mismos en el grado de respuesta adecuado. La activación en fase de emergencia implicará la declaración de la fase de alerta del Plan Marítimo Nacional y de las estructuras del subsistema marítimo del Plan Camgal.


El director/a del Plan Camgal o persona en quien delegue, puede solicitar la activación de un plan local o de un plan interior marítimo cuando considere que el incidente así lo requiera para proteger la costa gallega afectada.

En el caso de activación de alguno de los planes contemplados en este capítulo y con el fin de articular una respuesta adecuada y eficaz se establece, de acuerdo con el Sistema Nacional de Respuesta, el siguiente protocolo de comunicación:

Tipo de plan	A quién comunica
Local	<ul style="list-style-type: none"> • Director del Plan Camgal a través de la Sala de Operaciones del Servicio de Guardacostas de Galicia (981 544070) y/o 112. • Delegación del Gobierno en Galicia.
Plan Interior Marítimo	<ul style="list-style-type: none"> • Director del Plan Camgal a través de la Sala de Operaciones del Servicio de Guardacostas de Galicia (981 544070) y/o 112. • Capitán Marítimo a través de la Capitanía Marítima competente por razón de lugar. • Centro de coordinación de Salvamento Marítimo y Lucha Contra la Contaminación (CCS-LCC) correspondiente por razón de lugar. • Autoridades locales que podan verse afectadas.

La comunicación se hará por medios telemáticos debiéndose suministrar al menos la siguiente información:

- Hora del suceso
- Origen y causa de la contaminación
- Naturaleza y descripción del agente contaminante
- Extensión del área afectada
- Estimación de los previsibles efectos del suceso y la posibilidad de que se precise el concurso de medios de respuesta del Plan Camgal

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Planes locales e interiores marítimos	VII Versión 2

7. COORDINACIÓN DE LOS PLANES LOCALES E INTERIORES MARÍTIMOS CON OTROS PLANES

En los casos de activación conjunta de un plan local o un plan interior marítimo y el Plan Camgal, la coordinación de las actuaciones corresponderá al órgano de dirección de este, sin que esto suponga la alteración substantiva en los esquemas básicos organizativos o de funcionamiento de los planes locales e interiores marítimos.

En aquellas emergencias que sea necesaria la puesta en práctica de medidas de protección para la población no relacionada con los trabajos de recogida del vertido, o bien el director de plan local lo considere necesario, se activará el Plan de Emergencia Municipal (PEMU), quedando las actuaciones de respuesta integradas en él. En el caso de no tener PEMU aprobado, el director del plan local podrá solicitar la activación del PLATERGA Nivel 1, a través del CAE 112.

En los casos en los que se activen planes interiores marítimos junto al Plan Marítimo Nacional, la coordinación de las actuaciones corresponderá al órgano de dirección de éste, sin que esto suponga la alteración substantiva en los esquemas básicos organizativos o de funcionamiento de los planes interiores marítimos.

Cuando esté activado un plan local o un plan interior marítimo y se necesiten medios adscritos al Plan Camgal, la persona titular de la dirección del plan local o del plan interior marítimo podrá solicitar, en virtud del principio de cooperación interadministrativa, la colaboración de la Administración autonómica.


En los casos de emergencia declarados como Situación 3, la utilización de los medios movilizados con anterioridad por los planes locales se realizará en el marco de actuación del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación y siguiendo sus protocolos.

8. COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES LOCALES E INTERIORES MARÍTIMOS.

El Plan Camgal, a través de la Unidad de Documentación y Apoyo Científico (UDAC) del INTECMAR, prestará a los ayuntamientos y a las instalaciones que así lo soliciten el asesoramiento y colaboración en la elaboración de los diferentes planes de contingencia, al amparo del dispuesto en los artículos del Capítulo I, del Título III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público.

Asimismo, pone a disposición de los ayuntamientos toda la información soporte recogida en su Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y todos aquellos conocimientos, datos e información del Plan Camgal que puedan ser transferibles a escala local.

Toda vez que estos planes de contingencia locales son el eje fundamental para que los ayuntamientos puedan reforzar sus mecanismos de respuesta ante episodios de


 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Planes locales e interiores marítimos	VII Versión 2

contaminación costera accidental, y con el fin de facilitar y homogeneizar la integración de la respuesta local en la estrategia autonómica global de respuesta ante las amenazas derivadas de los episodios de contaminación marina accidental, la UDAC desarrolló un modelo básico, puesto a disponibilidad a través de la Web del Plan Camgal ([www. plancamgal.gal](http://www.plancamgal.gal)), para la elaboración de los planes locales en el que se recogen los distintos apartados que debe contener un plan local.


9. TRÁMITES PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES LOCALES E INTERIORES MARÍTIMOS.

El Plan Camgal de acuerdo con lo descrito en el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina, establece los siguientes requisitos para la tramitación de los planes locales e interiores marítimos con ámbito de aplicación en la costa gallega:

- Las autoridades locales remitirán para su informe, previo a su aprobación; una copia en formato electrónico a la Administración autonómica a través del Director/a del Plan Camgal en la Subdirección General de Guardacostas de Galicia.
- Una vez informado favorablemente por la Administración autonómica a través del Director/a del Plan Camgal y con el fin de proceder la homologación del Plan local del ayuntamiento, la administración local deberá remitir una copia firmada en formato electrónico de su plan local aprobado a la Administración autonómica a través del Director/a del Plan Camgal en la Subdirección General de Guardacostas de Galicia.
- Con el fin de que la Comunidad Autónoma de Galicia pueda informar de manera vinculante en la parte costera los Planes Interiores de los Portos de titularidad estatal, la Autoridad Portuaria correspondiente hará llegar a la Administración autonómica a través del Director/a del Plan Camgal en la Subdirección General de Guardacostas de Galicia una copia firmada en formato electrónico de estos planes.
- El ente público Portos de Galicia deberá remitir, para su aprobación, una copia firmada en formato electrónico de los Planes interiores marítimos de sus Puertos a la Administración autonómica a través del Director/a del Plan Camgal en la Subdirección General de Guardacostas de Galicia quien solicitará un informe vinculante a la Capitanía Marítima competente.
- Con el fin de que la Comunidad Autónoma de Galicia pueda informar de manera vinculante en la parte costera los Planes interiores marítimos de las instalaciones dentro del ámbito de puertos de titularidad estatal, la Capitanía Marítima correspondiente hará llegar a la Administración autonómica a través del Director/a del Plan Camgal en la Subdirección General de Guardacostas de Galicia una copia firmada en formato electrónico de estos planes.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Planes locales e interiores marítimos	VII Versión 2

- Con el fin de proceder a su aprobación, las empresas a cargo de las instalaciones ubicadas fuera del ámbito de puertos de titularidad estatal deberán remitir una copia firmada en formato electrónico de su plan a la Administración autonómica a través del Director/a del Plan Camgal en la Subdirección General de Guardacostas de Galicia quien solicitará un informe vinculante tanto a la Capitanía Marítima como al ente público Portos de Galicia en caso de que la instalación se encuentre dentro del ámbito de alguno de sus puertos.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Vigencia	VIII Versión 2

Capítulo VIII


Contenido

1. Vigencia	1
2. Revisiones	2
2.1. Comisión de revisión	2
2.2. Aprobación del texto revisado	3
3. Actualizaciones	3

1 VIGENCIA

Según lo previsto en el artículo 6 del Decreto 135/2016, de 6 de octubre, por el que se regulan la estructura y organización del Plan territorial de contingencias por contaminación marina accidental de la Comunidad Autónoma de Galicia, el Plan Camgal una vez aprobado tendrá una vigencia de cinco años y será sometido a revisión antes de que finalice dicho plazo.

El Plan debe de mantener su utilidad a lo largo del tiempo, garantizando que los procedimientos de actuación previstos sean operativos, adoptando las modificaciones necesarias en las materias relacionadas con el mismo. En función de la naturaleza, magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados: las revisiones y las actualizaciones.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Vigencia	VIII Versión 2

2 REVISIONES


Antes de que transcurran cinco años desde la aprobación del Plan Camgal, o siempre que se estime oportuno por razones de fuerza mayor, la dirección del mismo llevará a cabo las actuaciones pertinentes para su revisión.

2.1 Comisión de revisión

La presidencia del Plan ordenará a la persona encargada de la dirección la creación de una comisión encargada de realizar los trabajos de revisión y seguimiento de resultados en la aplicación práctica del Plan según las siguientes premisas:

- Los/las coordinadores/as de operaciones formarán parte de la comisión en la que estarán también representadas todas las administraciones implicadas en el Plan Camgal.
- La comisión estará coordinada por la persona responsable de la Unidad de Documentación y Apoyo Científico del INTECMAR que será la encargada de presentar el texto revisado a la dirección del Plan.
- La comisión podrá utilizar cualquier medio telemático para el desarrollo de su trabajo.
- La comisión evaluará las recomendaciones de mejora recogidas en los informes finales de actuación de las contingencias que habían tenido lugar durante el período de vigencia. Asimismo, considerará las recomendaciones recogidas en los informes de evaluación de los ejercicios llevados a cabo según los programas de entrenamiento en el período de vigencia.
- La comisión incorporará en el nuevo texto los cambios legislativos oportunos así como cualquier otra modificación que suponga una mejora en la aplicación práctica del Plan.
- La comisión se asegurará de que el texto revisado contenga todas las actualizaciones realizadas a lo largo de la vigencia del Plan.

Una vez revisado el texto, la dirección del Plan con el apoyo del/de la coordinador/a de la Unidad de Documentación y Apoyo Científico, presentará el nuevo texto a la consejería competente en la materia de lucha contra la contaminación marina accidental dentro de los tres meses anteriores al vencimiento del Plan Camgal vigente.

 XUNTA DE GALICIA	PLAN CAMGAL	Capítulo
	Vigencia	VIII Versión 2

2.2 Aprobación del texto revisado

La consejería competente en la materia de lucha contra la contaminación marina accidental llevará a cabo las acciones necesarias para que el nuevo texto del Plan Camgal elaborado por la comisión de revisión sea aprobado por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia.

La dirección del Plan con el apoyo del/de la coordinador/a de la Unidad de Documentación y Apoyo Científico, será la responsable de custodiar las copias originales del Plan vigente.

3 ACTUALIZACIONES

Con el objetivo de que el Plan sea un documento dinámico y ágil en su operatividad, además de las revisiones periódicas establecidas en el punto anterior, el Plan Camgal podrá ser actualizado en cualquier momento, por propuesta de las administraciones implicadas en él, a consecuencia de los cambios legislativos que obliguen a la actualización de éste o de los avances tecnológicos o mejoras que se produzcan en la lucha contra la contaminación marina. Las actualizaciones se llevarán a cabo según las siguientes premisas:

- Las actualizaciones no supondrán cambios en la estructura y organización del Plan.
- La Unidad de Documentación y Apoyo Científico del INTECMAR recopilará bajo la supervisión de las personas responsables de la coordinación de operaciones toda la documentación técnica, científica y operacional en el ámbito de la contaminación marina accidental que haya podido repercutir en una mejora para el Plan Camgal y la incorporará adecuadamente al texto vigente presentándolo a la dirección del Plan.
- La persona responsable de la dirección del Plan aprobará las actualizaciones que estime oportunas informando de las mismas al/a la presidente/a y demás integrantes del Plan.